

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

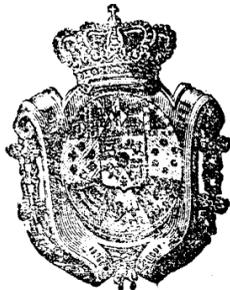
## PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

## EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.,  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

## EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

## EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

## EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

## EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sumiller de Corps de S. M. con fecha de hoy me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. primer médico de Cámara me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa en un estado lisonjero, y adelantando en su convalecencia.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### EXPOSICION A S. M. LA REINA.

Señora: Con el doble objeto de descargar la propiedad hasta el punto posible de gravámenes que amenguaban lo líquido de sus productos, y perjudicaban la libertad de su circulación, y de simplificar al propio tiempo la administración de las rentas públicas extinguiendo aquellas, cuya especialidad, limitada á puntos determinados, destruía la uniformidad del sistema, sin que sus rendimientos compensasen los cuidados y trabajo que exigían, se dictaron en varias épocas disposiciones oportunas, permitiendo y aun estimulando la redención de las prestaciones y censos impuestos en favor del Estado sobre ciertas fincas situadas en las tres provincias que componen el antiguo reino de Granada, bajo el nombre de Renta de población y de la Abuela, unos después de la reconquista, y otros á consecuencia de la expulsión de los moriscos.

No habiendo producido este medio todos los resultados que se esperaban de su eficacia, se promulgó en 4 de Agosto de 1844 una ley, en que aboliendo el derecho de farda ó guardas de mar que se pagaba en algunos de aquellos pueblos, autorizaba la redención á condiciones mas favorables de todos los censos de población, conocidos con las denominaciones de Sueltos, Suertes, Abices y Abuela, en el término de cuatro años, pasado el cual quedaba el Gobierno facultado á enagenarlos, vendiéndolos á personas particulares, siempre en clase de redimibles.

Cumplido el plazo, se amplió por un año mas en virtud de Real orden de 20 de Noviembre de 1845. Por la de 24 de Mayo de 1847 se concedió otro hasta fin de Diciembre del mismo. En 29 de Noviembre de 1849 se fijó el 23 de Febrero inmediato como término improroga-

ble; mas á pesar de esta circunstancia, por Real orden de 24 de Junio de 1850 se renovó la concesion por todo lo restante del año.

El resultado de tan repetidas prórogas en el espacio de mas de nueve años ha sido que al principio de ellos existía por redimir un capital de 25.402,998 reales al respecto del rédito que á razon de 3 por 100 se devengaba: que durante este tiempo se ha compensado un valor de 4.090,616 rs. por corresponder á fincas de propiedad de la nacion, ó por otras causas legítimas, y se ha redimido realmente por una suma de 44.525,162 reales. Queda pues un sobrante de 9.787,219 reales, cuya redencion no se ha verificado.

Sus productos en renta á la proporcion indicada ascenderian á 293,616 reales, si no hubiera muchos censos, que por ser desconocida la hipoteca en que radican, pueden resultar en parte fallidos segun las circunstancias de las personas obligadas: así es que, tanto por esta causa como por la baja que pueda haber en la parte que se redima, se ha creído prudente no contar mas que con 160,000 reales en el presupuesto para el presente año de 1852.

Sea como fuere, la cantidad no es proporcionada al afán ni al dispendio de una recaudacion minuciosa, y diseminada en puntos numerosos, distantes y escasas relaciones; y ha llegado por consiguiente el caso de poner en uso la facultad reservada al Gobierno por la citada ley, ofreciendo á la especulacion particular el beneficio que han rehusado los censatarios á pesar de las ventajosas condiciones con que han sido brindados, y cuando por razones análogas, aunque no tan poderosas, en el proyecto de ley de presupuestos se ha pedido á las Cortes una autorizacion semejante con respecto á los censos que forman la regalía de aposento en la corte, medida que, sin perjuicio de su aprobacion, se ha acordado tambien por el Gobierno podria parecer inconsecuencia dejar de llevar á efecto lo que hace tanto tiempo se halla anunciado.

Pero deseoso el Gobierno de V. M. de dar todavía otra prueba de solicitud en favor de los censatarios, á quienes la falta de medios ó de proporcion ha obligado á ser morosos en lo que tanto les importaba, ha creído que podia sin inconveniente acordarles un último plazo razonable, fijándolo hasta el 30 de Junio del presente año, para que puedan concurrir al llamamiento; y considerando además que la realizacion de los frutos de la próxima cosecha podrá facilitarles el que aprovechen este beneficio, hasta el 30 de Setiembre no exigirá el pago á los que presten para ello garantía satisfactoria.

Pero desde el 4.º de Julio ha de quedar anunciado el remate de los censos, que para entonces queden sin redimir, para que los que quieran interesarse en esta operacion, preparados de antemano, sepan que sus propuestas han de ser admitidas á la concurrencia.

Las condiciones no han de ser iguales para unos que para otros. El propietario que quiera redimir su carga, lo hará contrayéndose á ella: el licitador que se proponga adquirir los censos, tendrá que hacer la proposicion por todos los comprendidos en el término de una misma municipalidad: de otra manera seria interminable.

El primero satisfará el importe en los documentos que hasta aquí se han admitido, que son títulos del 4 y del 5 por 100, ó su equivalente después de la conversion decretada: el segundo deberá hacer el pago en títulos del 3 por 100 consolidado, que es el tipo á que se considera el capital del censo, á fin de que el Estado no se perjudique, y extinga por lo menos una renta igual á la que enagenada. Esta diferencia es justa, como fundada en la consideracion que merece el que solo aspira á librar su propiedad de un gravámen en cotejo de otro que emprende una especulacion.

Estas son las bases sobre las cuales ha procedido el Gobierno de V. M.; y con la esperanza de que por este medio, sin desventaja para los intereses del Tesoro, podrá desaparecer del presupuesto de ingresos una partida insignificante y de embarazosa administracion, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Me ha propuesto el de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los censos denominados Sueltos, Suertes, Abices, Abuela, y cualesquiera otra prestacion de las que componen la renta llamada de poblacion de Granada, continuarán redimiéndose por sus actuales llevadores, con tal que se presenten á verificarlo hasta el dia 30 de Junio de 1852.

Art. 2.º Dichos censos, capitalizados á razon de 3 por 100 de su renta anual, quedarán redimidos con la entrega de igual cantidad nominal en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 en que han sido convertidos los del 4 y del 5 que se han admitido hasta aquí para dicho efecto.

Art. 3.º En lugar de los expresados títulos podrá entregarse el dinero efectivo equivalente á los mismos al precio á que se hubieren cotizado en la Bolsa de Madrid el dia en que se conceda la redencion, y para cuya operacion servirá la cotizacion que se publica en la *Gaceta*. El pago deberá verificarse dentro de los 20 dias siguientes al en que se conceda la redencion.

Art. 4.º A los que presenten garantía suficiente, á juicio de los Gobernadores de Granada, Málaga y Almería respectivamente, podrá admitirseles una obligacion de verificar la entrega antes del 30 de Setiembre; y hasta haberla cumplido, no

se dará por consumada la redencion ni se les librá la escritura de ella.

Art. 5.º Las rentas del censo correrán hasta el dia de la entrega, y en este concepto serán liquidadas. Si se hace el pago en títulos, llevarán estos el cupon corriente.

Art. 6.º En los primeros números del *Boletín oficial* del mes de Julio de 1852, los Gobernadores de las provincias de Granada, Málaga y Almería publicarán una lista de los censos que no hayan sido redimidos, con distincion de los pueblos donde radiquen, anunciando su venta en subasta pública, que tendrá lugar el dia 1.º de Agosto siguiente.

Art. 7.º La subasta se hará por pueblos por medio de licitacion pública ante los Gobernadores de provincia, no admitiéndose postura que no cubra el valor capital de los censos que se subasten, y que sea hecha por persona que ofrezca las garantías necesarias de su cumplimiento.

Art. 8.º El pago se verificará dentro de los 12 dias siguientes al del remate en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, con el cupon corriente, ó en dinero efectivo equivalente á los mismos al precio de la cotizacion de la Bolsa de Madrid del dia de la subasta, que será tomado de la que publica la *Gaceta*.

Art. 9.º Todos los censos que se rediman ó rematen en favor de un mismo interesado, se comprenderán en una sola escritura. La extension de esta, su copia, y las diligencias de subasta, se verificará en papel del sello de oficio por el escribano de la Subdelegacion cuando la renta anual de los censos no exceda de 100 reales, siendo de cuenta de los interesados los gastos de escribiente.

Art. 10. Los compradores á cuyo favor se adjudiquen los censos, adquirarán los derechos que sobre las fincas y sus poseedores tiene ahora el Estado, desde el dia del pago.

Art. 11. Tanto los expedientes de redencion como los de subastas, serán aprobados por los Gobernadores de provincia, dando parte de su resultado al Ministerio de Hacienda.

Art. 12. El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado por S. M.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES DECRETOS.

Convencida por las razones que Me ha expuesto Mi Ministro de Fomento de que la mejora del servicio del Estado reclama que el consultor de obras públicas se halle dentro de la Direccion del ramo, teniendo esta constantemente en su seno un letrado á quien oiga en todas las cuestiones de derecho público, administrativo y civil que suelen ventilarse en la instrucion de esta clase de expedientes, y á que frecuentemente dan lugar sus re-

soluciones, Vengo en disponer que con el expresado objeto, suprimiéndose la mencionada plaza de consultor, se refundan sus atribuciones y las demás anteriormente indicadas, creándose para su desempeño en la planta de la Secretaría del Ministerio de Fomento un plaza de Oficial, que será la tercera de la clase de quintos. El que haya de desempeñarla, habrá de ser necesariamente letrado, y tendrá á su cargo el negociado de lo contencioso de Obras públicas, advirtiendo que para que esto pueda verificarse con mayor economía de los fondos públicos, al pago de los 26,000 rs. vn. de sueldo que se hallan designados á dicha clase, se aplicará el que se abonaba al consultor, cargándose la diferencia á imprevistos del ramo.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Fomento—Mariano Miguel de Reinoso.

Para la plaza de Oficial tercero de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Fomento que se crea por Mi Real decreto de este día, Vengo en nombrar á D. Castor Ibañez de Aldecoa, consultor de Obras públicas.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Fomento—Mariano Miguel de Reinoso.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Continúa el extracto de las comunicaciones de los Gobernadores de provincia acusando el recibo del extraordinario en que se les comunicaba el atentado cometido contra S. M. la Reina.*

Tarragona.—Todos los habitantes de esta ciudad sin distincion ninguna manifestaron el mayor dolor al saber la infausta nueva: y suspendiéndose las diversiones públicas, comenzaron á celebrar fervorosas rogativas por el pronto restablecimiento de S. M., y accion de gracias al Altísimo por la conservacion de su preciosa vida.

Alicante.—El cabildo de la insigne colegial de San Nicolas y los curas párrocos de la ciudad, llenos de horror á tan negro crimen, dirigen plegarias al cielo por la importante salud de la Reina.

Barcelona.—La llegada del extraordinario esparció el dolor y la consternacion en los ánimos de aquellos habitantes, que anhelaban por recibir noticias del pronto restablecimiento de su Reina y Señora.

Pontevedra.—La ansiedad general y el unánime sentimiento de aquella poblacion se vió en la afluencia de todas las gentes que acudieron con tan triste motivo á hacer presentes su dolor y la lealtad y fidelidad que les animan en favor de S. M.

Lérida.—La provincia entera ha experimentado igual sensacion que la capital al tener conocimiento de un atentado tan horrible; y los partes sucesivos de la salud de S. M. son leídos con avidez por todo el mundo, que ansia su feliz restablecimiento.

Oviedo.—Así como la primera nueva llenó de horror y de sorpresa á los leales asturianos, así tambien las noticias que después han llegado causaron la mas viva satisfaccion: y las Autoridades, corporaciones, personas distinguidas y el pueblo entero han manifestado en ocasion tan solemne su profundo sentimiento, y el amor que profesan á la sagrada persona de S. M.

Salamanca.—Se han celebrado en la santa iglesia catedral y en la capilla de la Universidad literaria solemnes misas de rogativa para implorar del Altísimo el pronto restablecimiento de S. M., asistiendo el pueblo entero, animado de un fervor religioso, que manifiesta los verdaderos sentimientos que le animan.

Alava.—Continúan las plegarias por la salud de la Reina en la capital de la provincia, y se han extendido á toda la provincia, celebrándose hasta en las aldeas mas miserables, y dando con esto una prueba del amor unánime de aquel país á la augusta persona de S. M.

Huelva.—La sensacion que hizo en esta poblacion la noticia del suceso fué la que era de esperar en verdaderos españoles, y amantes de su Reina, que se horrorizaron al ver un hecho desconocido hasta ahora en los anales de este país clásico de la lealtad.

Málaga.—Se ha celebrado solemne rogativa pública desde la santa iglesia catedral á nuestra Señora de la Victoria, con inmensa concurrencia, implorando del Todopoderoso la pronta y feliz curacion de S. M., y las últimas noticias de su buen estado habian llenado de placer y alegría los corazones de aquellos habitantes.

Andujar.—Una solemne funcion religiosa con que las Autoridades y una numerosa concurrencia del pueblo ruegan al cielo por la importante vida de S. M., ha demostrado los unánimes sentimientos de dolor y fidelidad de todos sus habitantes.

Cádiz, Burgos, Albacete, Soria, Barcelona, Vizcaya, Lugo.—Las nuevas del alivio progresivo de S. M. la Reina habian esparcido la satisfaccion y la alegría en los habitantes de estas capitales y sus respectivas provincias, que daban gracias al cielo por la milagrosa salvacion de una vida en que están cifrados los destinos y felicidad de la patria.

El inspector general de la guardia civil con fecha 8 del actual hace presente á este Ministerio haber sido capturados tres criminales de los cinco que en la noche del 31 de Enero último robaron una diligencia á las inmediaciones de la villa de Saelices, en la provincia de Cuenca.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del infausto acontecimiento del 2 del actual la han dirigido los Obispos de Leon, Salamanca, y Zamora; los gobernadores eclesiásticos de Avila, y Uclés; el cabildo de San Ildefonso, y clero de Trujillo; los abogados fiscales de la Audiencia de Albacete; los juzgados de Almodóvar, Bejar, Castro del Rio, Cáceres, Córdoba, Granada, Gijón, Loja, Murcia, Medina del Campo, Quintanar del Orden, Riaza, Sepúlveda, Sevilla, Santafé, Segovia, Trujillo, y Vitoria; los Jueces de Ronda, y Vergara; los promotores fiscales de Ocaña, San Clemente, y Torrijos; los relatores, escribanos de Cámara, y demás subalternos de la Audiencia de Albacete; los colegios de abogados de Medina del Campo, y Teruel, y el director y profesores de la escuela normal de Granada.

#### EXPOSICIONES A S. M.

Señora: La hermandad Real de criados de V. M., aun no repuesta de la honda é ingratisima sensacion que le produjo el incalificable crimen y horrendo atentado que para mengua y baldon de la proverbial lealtad española cometió un monstruo de iniquidad el 2 de Febrero, penetrada de acerva pena, y llena de amargura, se prosterna reverente ante el Trono de V. M. á ofrecer el homenaje mas puro de su acendrado amor, de su adhesion íntima y de su acrisolada fidelidad.

Tan inícuca accion debió afectar y conmovier sobremanera el bondadoso y magnánimo corazón de V. M.; pero, Señora, sirve de lenitivo á tan justo pesar el saber que si reina en la nacion española para regir sus destinos, reina aun mas en los corazones de los fieles criados de V. M., para quienes todo sacrificio es poco, y es agradabilísimo si cede en prosperidad y ventura de su Reina y Señora, pues unidos íntimamente á V. M. por lazos inisoluibles de afectuoso cariño y de particularísima y muy grata dependencia, quisieran borrar con su sangre el recuerdo terrible y desgarrador de tan ominoso delito.

Sirva tambien de bálsamo consolador que no ha habido, ni hay, ni habrá en España otro ser humano que sea capaz de concebir y realizar tan satánica inspiracion, y el que tuvo la desgracia de consumarla, pronto desaparecerá ¡ojalá como cristiano! del número de los vivientes. La indignacion general y la justicia terrena se encarga de presentarlo al supremo Juez de vivos y muertos.

Dígnese V. M. aceptar las fervientes plegarias que por la importante y preciosa vida de su Reina y Señora, y de toda la Real familia, eleva sin cesar al Todopoderoso la Real hermandad de criados de V. M.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Pinhermoso, protector nato, presidente; Tomás, patriarca de la India; Cristóbal Ruiz Canela, Ildefonso Jimenez de Cisneros, Dionisio Guerra, Joaquin Villalba, Francisco Arzeun y Tilly, José Velasco, Manuel Antonio Corral, Fernando Carranza, Tomás Zaragoza, Antonio Mendoza, José Figuer y Cubero, Agustín Martínez Fabríni, Luis Gonzalez Cuetos, Pablo Plaza, Juan Saez, Victoriano Gomez, Bartolomé Miranda, Isidro Bravo, Anastasio Pastor, Manuel Gomez, Serafin Martinez, Gaspar Morano, José Ordoñez; Sergio Garcia, secretario.

Señora: El Gobernador de la provincia de Madrid por sí y en nombre de todos los jefes, empleados y corporaciones dependientes de su autoridad, se acerca respetuosamente al Trono de V. M. para ofrecerle el homenaje de su adhesion y lealtad, felicitándola por el restablecimiento de su interesante salud.

Después del dolor é indignacion que experimentamos al saber el horrible atentado cometido contra V. M., dirigimos fervientes súplicas al Todopoderoso para que, continuando su proteccion que tan especial y visible se ha mostrado en este lamentable suceso, apresurase el momento en que pudiera anunciarse á la España afligida que su augusta é idola-

trada Soberana se hallaba en estado de próspera convalecencia.

Llegado al fin este día, llenos nuestros corazones de la mas pura satisfaccion, no podemos menos de expresarles cual fieles y leales españoles, dispuestos á probar siempre y por todos los medios posibles los sentimientos de que se hallan animados en favor de V. M. y Real familia, cuya vida ruegan á Dios conserve dilatados años para felicidad de la nacion.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Melchor Ordoñez.

Señora: Como Comisario general de Cruzada y de expolios y vacantes, y de la Real gracia del Excusado, no puedo menos de acercarme con los que componen el Tribunal al Trono de V. M.; y sumergido en el mas profundo dolor por el nefando crimen perpetrado contra V. M., reiterarle la mas acrisolada adhesion y lealtad hácia su Real persona, mientras que no ceso de rogar al Todopoderoso por el anhelado restablecimiento de tan preciosa é interesante vida, que una mano sacrilega, oprobio de nuestra católica España, quiso arancarnos para llenarnos de confusion. Dígnese V. M. aceptar tan sinceros votos.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan José, Cardenal Bonel y Orbe, arzobispo de Toledo; el asesor de cruzada y fiscal de expolios y vacantes, Francisco de Paula Baquer; el secretario relator, Juan Guerra.

Señora: El archivero general y oficiales del archivo del Ministerio de la Guerra llegan á L. R. P. de V. M. á ofrecer el homenaje de su respeto, y hacer presente su profundo dolor por el horroroso atentado que puso en tanto peligro la preciosa vida de V. M. el día 2 del corriente mes, pidiendo al mismo tiempo al Todopoderoso el consuelo de verla pronto y completamente restablecida.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio O-Dena, archivero; Antonio Rendon, oficial primero; Juan García Cid, oficial segundo; Mariano Luis Lorenzo, oficial tercero; supernumerarios, Manuel Juan Diana, Ignacio García Cid; agregados, Miguel Bosch, coronel de infantería; Agustín Petitpierre, teniente coronel de infantería; José Mestre, comandante de infantería; Antonio Rodriguez Carrasa, comandante de caballería; José Guia Comazzi, oficial tercero de administracion militar.

Señora: El cuerpo militar de caballeros tenientes mayores de armas del reino tiene el alto honor de exponer á V. M. que ha visto con el mayor profundo dolor el increíble desecato, el horrible hecho que en la mañana del 2 del corriente se quiso consumir contra la preciosa existencia de la mejor de las Reinas; y si bien está seguro, Señora, de que es imposible se encuentre otro ser tan malvado, este cuerpo se apresura á llegar á los pies del Trono para manifestar á V. M. que todos sus individuos están prontos á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de V. M., su excelsa Hija y Real familia. Dios conserve la tan necesaria vida de V. M.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael Pazos, Juan Blazquez Prieto, Antonio Gabriela, Miguel María Muñoz y Correa, Manuel Muñoz; el marqués del Coto-Real, secretario.

Señora: La cruel y triste nueva del riesgo á que ha estado expuesta la preciosa vida de V. M., ha consternado mi corazón tan profundamente como no me es dado explicar. ¡En peligro la vida de nuestra querida Reina, y por la mano de un español, es cosa que no cabia en la imaginacion de este leal soldado! Que tan triste idea no acibare un solo momento los dias de V. M.: para un villano traidor, hay en esta patria, Señora, catorce millones de españoles, cuya maldicion ha caido ya sobre la cabeza del execrable regicida; catorce millones de españoles que dirigen fervorosos ruegos, sinceras súplicas al Todopoderoso por el pronto y feliz restablecimiento de la madre de este pueblo. Sirva á V. M. de consuelo en sus penas, de alivio en sus dolores el acendrado amor que los profesamos, el indecible interés que todos demuestran porque viva dilatados años para ventura y felicidad de la patria, y á que une sus mas ardientes votos, Señora, P. A L. R. P. de V. M.—El Duque de la Victoria.

Logroño 5 de Febrero de 1852.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Señora: Hay en la vida lágrimas para el dolor, la indignacion las arranca muchas veces, y tambien corren cuando se pierden las ilusiones que conserva el orgullo nacional: hoy se reunen todas estas causas; el dolor, por la herida causada á V. M. por una mano sacrilega; la indignacion, porque esta mano se ha atrevido á tocar á la Reina, á ofender al Trono, ocupado por una Señora de generosos sentimientos, de bondad infinita; las ilusiones del orgullo nacional perdidas, porque los españoles decian con vanidad que en su suelo no habia regicidas, sino caballeros leales. Así es, Señora, que al poner

yo en conocimiento de los Jefes de los cuerpos que se hallan en este distrito la noticia del funesto acontecimiento que nos tiene consternados, he visto brotar sus lágrimas, y otro tanto ha sucedido con los oficiales y soldados; y es que á todos movian unos mismos sentimientos, los de la lealtad, los del amor á su Soberana.

Señora, cuando los hombres acostumbrados á los horrores de la guerra se comueven, cuando derraman lágrimas, se puede creer en su dolor, se puede fiar en sus protestas.

Admita pues V. M. la expresion del profundo pesar que ha causado al ejército de Castilla la Vieja el atentado cometido contra V. M., y los sentimientos de fidelidad y amor de todos sus individuos.

Valladolid 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Felipe Ribero.

Sociedad económica matritense.—Señora: La sociedad económica matritense, profundamente conmovida por el horroroso atentado cometido contra vuestra excelsa Real Persona, se dirige hoy á V. M. para desahogar su dolor, expresando los sentimientos que la animan.

Ya que sea por desgracia imposible borrar de nuestra historia el hecho atroz que manchara la de nuestros dias, justo será que en ella consten tambien, tanto el sentimiento universal de dolorosa indignacion que ha producido, como el de gratitud al Todopoderoso por la proteccion que ha dispensado á España, conservando la preciosa vida de V. M., en que está cifrada su tranquilidad y su ventura.

La sociedad, que á nadie cede en sentimientos de amor acendrado hácia la augusta persona de V. M., se acerca hoy á las gradas del Trono para consignar la expresion sincera y espontánea de estos sentimientos; y cuantos individuos la componen que los abrigan en lo mas hondo de sus corazones como españoles celosísimos por la prosperidad y gloria de su patria, y como profundamente agradecidos por la honra que á ejemplo de sus augustos predecesores les dispensa V. M., siendo la primera de los socios, ofrecen el homenaje mas respetuoso y acendrado de lealtad y cariño hácia vuestra excelsa Real persona.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Mateo Seoane, director; la duquesa viuda de Gor, presidenta de la junta de damas de honor y mérito; la marquesa de Miraflores, la condesa viuda de Toreno, la duquesa de la Conquista, marquesa de Palacios, la marquesa viuda de Bélgica, la marquesa viuda de Valverde, la marquesa de Branchiforte, la duquesa de Noblejas, la marquesa viuda de Cerralvo, la duquesa viuda de Berwick y de Alba, la marquesa viuda de Zambrano, la marquesa de Malpica, la vizcondesa de Valoria, duquesa viuda de Gor; la marquesa de Valgornera, la condesa de Humanes, la marquesa de Bélgica y Mondejar, la condesa de Pinohermoso, Sancha Sandoval, la condesa de Zaldivar, Francisca Nuñez de Zaragoza, María Godoy de Rosales, la marquesa de la Vega de Armijo, la condesa de Salvatierra, la vizcondesa de la Armería, la condesa de la Címera, la condesa viuda del Montijo, la duquesa de Uceda, la marquesa de Santa Cruz, la condesa de Villagonzalo, la marquesa de Campoverde, la marquesa de Soto Aller, la condesa de Torrealta, la duquesa de San Carlos, Concepcion Castañeda de Valdés, la duquesa de Vergara, Manuel José Quintana, Francisco Lopez de Olabarría, Eusebio María del Valle, el marqués de Someruelos, Mauricio Carlos de Onís, José María Perez, Pablo Cifuentes, Juan Manuel Ballesteros, Tomas Andres Serrano, Esteban Tomé y Azcutia, Francisco Hilarion Bravo, Mariano de la Paz García, Luis Piernas, Benito del Collado y Ardanuy, Juan Antonio Seoane, Mariano Lorente, Mariano de Marcoartu, Fernando Boccherini, Joaquin Marraci y Soto, Ramon Frau, Andres Taboada, Joaquin Hysern, Francisco del Acebal y Arratia, Rafael Cabanillas, Mariano Canencia y Castellanos, José María Ibañez, Agustín Pascual, Santiago Piñero, Manuel Fernandez Cadiñanos, Pedro Miranda, Alejandro de la Plaza, Gil Castella, José María Flores, Vicente Castelló, Lucas de la Loma, Bartolome Tejada Diez, Juan José de Arechaga y Landa, Fausto Miranda, Casimiro Rufino Ruiz, Francisco Labrador y Vicuña, Antonio Varela Yañez, Pedro Martín de Lopez, Andres Merino y Torija, Miguel Ortiz, José Subercase, Camilo Labrador y Vicuña, Joaquin U-loa, Angel J. Pasaron, el conde de Almodovar, Pedro Saez Ordoñez, Pedro Egaña, Andres Martínez Quintano, Francisco Benavides, Antonio Uñach, Mariano Rodriguez de Ansa, Juan de Tro y Ortolano, José María Lopez, Tomas de Miguel, el marqués del Moral, Luis Carlos de Onís, Manuel Catalá de Valeriola, Alejandro Ramirez de Villaurrutia, Antonio María Ducler, Bernardo Brieva, José Narvaez, Antonio de Salvatierra, Bruno Fernandez de los Ronderos, José Magaz, José María de Doiztua, Fernando Cos-Gayon, Juan Antonio Martini, Silvestre Manuel Ibañez, Pablo Abejon y Calvo, Vicente Vazquez Queipo, Juan José de Aróstegui, Juan Francisco Gamacho, Luis Baquer de Retamosa, Rafael de Heredia, Ignacio de Urrutia, Isidoro Seco y Rodriguez, Francisco Vallespinosa, José María del Rio, Vicente Cuadrupani, el marqués de Perales, José Redrao, Juan Nicolau, Mariano Matallana, Nicolas Malo, Manuel Seco, Eduardo Carretero y Briz, José Selgas y Carrasco,

Francisco Jorge Torres, Carlos Domínguez, Pablo Martínez, José Genaro Villanova, Carlos Massa Sanguinetti, Vicente Morales Díez, Juan de Ariza, Julian Saez Milanés, José del Acebo, Isidro Ortega Salomon, Felipe Peñaranda, Camilo García, Andrés de Capua, Juan José Sánchez Pescador, José María Sánchez Pescador, Félix Cascajares y Azara, Luciano Boada y Valladolid, José Manuel Tenorio, Francisco de Paula Mellado, Juan Ignacio Crespo, Wenceslao Gaviña, Francisco Recio, Diego Genaro Lletget, Mariano Fernando García, Juan González Acevedo, Nicolás Casas, Ramon Lopez Tejada, José de Echegaray, Aureliano Maestro de San Juan, Diego Fernando Montañés, Antonio Corzo, el vizconde de la Armería, José de Salamanca, Ildefonso Larroche y Sierra, Pedro Aillon.

Señora: Afectado aun profundamente mi corazón por el horroroso atentado contra V. M. que ha llenado de indignación y sentimiento á la nación entera, llevo á L. R. P. de V. M. á ofrecerle respetuosamente el homenaje del mas acendrado cariño, y hasta mi vida, pronto á sacrificarla en defensa de la de V. M.

Todos los empleados de esta dependencia, Señora, se hallan poseidos de iguales sentimientos, y dirigimos fervientes plegarias al cielo para que nos conceda cuanto antes el venturoso día del completo restablecimiento de V. M.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El inspector de la Bolsa de esta corte, Antonio Fernandez de Salgado.

Señora: La comision central de monumentos artísticos, respondiendo al grito de execración y de horror que ha lanzado la nación entera al conocer el infame atentado cometido contra la preciosa vida de V. M., llega á L. P. del Trono para ofrecerle el testimonio de su profundo dolor, y los sentimientos de lealtad y respeto que debe á las virtudes y las desgracias, al carácter sagrado y á las bondades maternales de V. M. Sí, Señora; el puñal aleve que acaba de derramar la sangre inocente de V. M., se ha clavado tambien en el corazón de todos los españoles, y de su profunda herida corren á torrentes la indignación y el escándalo, la lealtad castellana nunca desmentida, su amor innato á V. M., aquel santo y sublime respeto que le inspira el Trono de cien Reyes, y la heredera del poder y la gloria y el nombre augusta de Isabel de Castilla.

Sin duda la Providencia, á cuyo Trono llegaban los votos que un pueblo entero le dirigía por la salud y la gloria de V. M., velaba sobre sus preciosos días, precisamente cuando iba á mostrarse á sus ojos como Reina y como Madre, y á consagrar en los altares á la religión y á la patria la prenda inocente de su amor, rodeada de esperanzas de paz y ventura, y emblema dichoso de los futuros destinos de una nación eminentemente monárquica, grande y generosa. ¡Ángel del Señor, que tan cerca de la cuna ha visto la horfandad y el crimen! No; no era ese el destino guardado por el cielo á la ternura de su augusta Madre; á los votos de la patria; á la gloria de la monarquía; á los ardientes y generosos deseos de la lealtad nacional sublime y radiante de esplendor como el Trono de sus Reyes, y germen fecundo de grandes é inmortales empresas.

¿Cuándo, Señora, ha brillado mas pura que en ese día nefando de execración y de duelo en que un vil asesino profanaba con el mas horrendo crimen el seguro del Régio alcázar? Por fortuna de la humanidad, ni se reproducen esos monstruos, ni pueden existir en la tierra clásica de la hidalgía y del amor al Trono, donde solo hay ejemplos de heroísmo y virtud, y donde la ventura y el orgullo de la patria tienen por fundamento desde los siglos mas remotos la adhesión y el respeto al Monarca.

Que V. M., Señora, reciba con los testimonios de esta verdad, comprobada por la historia, las bendiciones de un pueblo siempre leal y siempre digno de los maternales desvelos de V. M.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El almirante duque de Veragua, vicepresidente; el conde de Quinto, José de Madrazo, Annibal Álvarez, José Caveda, Antonio de Zabaleta, Francisco Enriquez Ferrer; Valentin Cardenera, vocal secretario.

Señora: La Real Academia de la Historia llega con respetuosa veneración á L. R. P. de V. M. para expresar su profundo dolor por el horrendo é insensato crimen cometido contra vuestra augusta persona, objeto del amor y delicias de toda la nación, y para bendecir al mismo tiempo á la divina Providencia, que con su dedo invisible y omnipotente ha salvado la preciosa vida de V. M., y libertado á España de innumerables males y desventuras.

Dígnese el cielo, Señora, oyendo nuestros ruegos y los de toda la nación, ser siempre vuestro escudo, y completar el pronto y feliz restablecimiento de V. M. para que mas que nunca brille y resplandezca vuestro excelso carácter y el acendrado amor que os profesa la nación española; que nunca se conoce tanto el bien como en el peligro de perderle, y nunca tanto como hoy ha podido conocer España lo que vale, lo que importa y significa la au-

gusta persona de V. M. para su felicidad y ventura. Así su entusiasmo sube hoy al mas alto punto, y así la historia, al paso que escriba en triste renglón el ominoso crimen, consignará alborozada el testimonio general de amor y lealtad que España toda se apresura á tributar á L. R. P. de V. M.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis Lopez Ballesteros, director; el baron de Lajoyosa, Francisco de Paula Cuadrado, Miguel Salvá, Angel Casimiro de Govantes, Antonio Lopez de Córdoba, José Amador de los Rios, Martin de los Ileros, el conde de Quinto, el duque de Osuna y del Infantado, Pedro José Pidal, Antonio Remon Zarco del Valle, Antonio Delgado, Antonio Benavides, Antonio Cavanilles, Pascual de Gayangos, Pedro Sainz de Baranda, Domingo Fontan, José Caveda, Gerónimo de la Escosura, Valentin Cardenera, Francisco Martinez de la Rosa, Serafin Estevanez Calderon, el conde de Clonard, Tomás de Sancha, Pedro Sabau.

Real academia de Nobles Artes de San Fernando.—Señora: Al penetrante grito que la punta del puñal sacrilego arrancó á V. M. en la galería de su palacio, y difundióse hasta los mas remotos confines de la Península, tiene abismados en la mas profunda aflicción á 12 millones de súbditos de V. M., ha sucedido de ayer acá otra voz de feliz auspicio, poderoso lenitivo de los efectos de la primera, y el único que se puede esperar despues de un crimen tan execrable. No permitiendo el Todopoderoso que se consumase la obra de inaudita iniquidad, que solo pudo inspirar á un pecho español todo el poder del infierno, se ha dignado aplicar á vuestra herida el bálsamo de su misericordia, y en breve tendrá Madrid el inefable júbilo de ver á V. M. en toda la belleza y lozanía de su juventud, y pintada en su sonrisa la dulzura de su noble y bondadoso carácter.

¡Quieran los cielos acelerar este feliz momento para consuelo de una nación tan profundamente atribulada!

Estos son, Señora, los ardientes votos de vuestra Real Academia de San Fernando, que no duda serán acogidos por V. M. con su inagotable benevolencia.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Nicasio Gallego, presidente; Francisco Martínez de la Rosa, consiliario; Antonio Conde Gonzalez, ex-director de arquitectura; Martin Lopez de Aguado, Vicente Camaron, Francisco Perez, Vicente Pelegruer, Vicente Jimeno, Ponciano Ponzano, Matías Laviña, José Paris, Alejandro Oliván, Rafael Tejero, Sabino de Medina, José Piquer, Antonio de Zabaleta, Valentin Cardenera, Antonio de Herrera de la Calle, Joaquín Esparter, Antonio Remon Zarco del Valle, el conde de Quinto, Fernando Ferrant, Bernardo Lopez, Genaro Perez de Villaamil, Luis Ferrant, Juan de Ribera, Anibal Alvarez, Carlos Luis de Ribera, Federico de Madrazo, Bartolomé Coromina; marqués del Socorro, consiliario; Pedro de Madrazo, Juan Bautista Peyronnet, Juan Miguel de Inclán Valdés, Narciso P. y Colomer, Atilano Sanz Perez, el duque de Rivas, José de Odrizola, Alejandro Mon, el almirante duque de Veragua, Juan Manuel de Abella, Luis Lopez, José de Madrazo, Custodio Moreno; José Francisco, bibliotecario; Pedro Jimenez de Haro, Luis Lopez Ballesteros; como conserje y en nombre de todos los dependientes, Juan Carrafa; el baron de Lajoyosa, secretario.

Señora: El presidente de la Asociación general de ganaderos del reino, y la comision permanente y central de la misma, consternados y profundamente doloridos con el inaudito atentado cometido contra vuestra sagrada y Real persona el día 2 del corriente, acuden reverentes á los R. P. de V. M. á significar y ofrecer los sentimientos de lealtad y adhesión de los ganaderos del reino á su venerada y querida Reina, al mismo tiempo que sus ardientes votos por el pronto y feliz restablecimiento de V. M., cuya salud y conservación son tan preciosas para todos los españoles, y tan interesantes para el bien de esta Monarquía.

Dígnese pues V. M. admitir benigna esta sencilla y humilde manifestación de sus deseos, amor y respeto, interin continúan rogando sin cesar al Todopoderoso guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El marqués de Perales, I. el marqués de Alcañices, José Segundo Ruiz, el almirante duque de Veragua, el conde de la Oliva, el conde de Buena-Esperanza, Mauricio Carlos de Onís, el conde de Bornos y Villariego, P. Fernandez Urries, el duque de Osuna y del Infantado, el marqués de Mirabel, Francisco Santa Cruz; Leon García Villarreal, vocal secretario; Joaquín García Caballero, consultor; Francisco Hilarion Bravo, secretario de la presidencia; Antonio de Salvatierra, contador y archivero; Domingo Requejo, tesorero.

Señora: Llenos del mas profundo dolor los dos senadores que suscriben, se dirigen á V. M. para manifestarle la profunda y dolorosa impresión que les ha causado la infausta nueva del inaudito atentado cometido en la Régia persona de V. M.

No era posible, Señora, juzgando por nuestro leal corazón, concibiésemos la idea de que podia existir un español desleal á su Reina hasta el punto de atentar á sus sagrados días: de aquí nace indudablemente el asombro é indignación que hemos sentido al saber tan horrendo atentado.

Nada podemos ofrecer á V. M., sino nuestra acrisolada lealtad, nuestro amor y respeto á su persona augusta, y dos pechos que pueden servir de escudo al de V. M. contra el puñal de infames regicidas.

Dígnese V. M. aceptar esta pequeña, pero leal ofensa de dos honrados castellanos, y los sinceros votos que dirigen al cielo por la salud y felicidad de V. M., y su augusta Hija.

Salamanca 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M., sus mas humildes súbditos.—El marqués de Castellanos, Francisco de Trespalacios y Cevallos.

Señora: La Academia española de arqueología, creada en 1837 para coadyuvar al engrandecimiento de su glorioso reinado, llega hoy llena de amargura y de la mayor consternación á los pies de V. M. para tener el alto honor de manifestarle el profundo dolor que á todos sus miembros, leales servidores de su augusta persona, les acompaña por el sacrilego atentado cometido contra la preciosa vida de V. M. Este mismo sentimiento está segura la Academia es el que anima á todas sus diputaciones en las provincias, compuestas de honrados y fieles españoles, prontos á hacer el sacrificio de sus haciendas y vidas por la conservación de la de su adorada Reina y Señora; y aun á sus secciones en las capitales de Europa, en las que se hallan afiliados los extranjeros mas afectos á España y á la augusta persona de V. M.

Los académicos de todas las clases de esta corporación quisieran limpiar á precio de su sangre tan horrible ultraje, y la negra mancha que la mano de un malvado ha dejado caer sobre las limpias é ilustres páginas de la proverbial lealtad española, acrisolada con el mas puro amor á sus Reyes.

El cielo, que no ha permitido se complete el sacrilego crimen que nos hubiera sumido en la desgracia, querrá por fin restablecer, tan pronto como lo desean sus fieles servidores, la preciosísima salud de la mejor de las Reinas, para que pueda V. M. contemplar las pruebas de entusiasmo, de amor y de veneración de sus pueblos, cuando la divina Providencia nos la vuelva á presentar salva de todo peligro, en cuyo caso la efusión de amor y la alegría de los españoles todos harán olvidar á V. M. el recuerdo del sacrilegio, para acordarse solo de que todos sin excepcion son sus cariñosos y amantes hijos.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—En representación de la Academia, de sus diputaciones de provincia y de sus secciones en el extranjero, el fundador-director, Basilio Sebastian Castellanos; Felipe Perogordo, Bernardo Osorno; Gustavo Daniel de Lorichs, ministro de Suecia; Manuel Serantes, el teniente general José Cortez y Espinosa; Nicolás Fernandez de la Oliva, secretario; Adolpho, baron de Kunig; Pierre Reichad, doctor Mariano Canencia y Castellanos, Juan Blazquez Prieto, Blas de Diego, Juan Manuel Ballesteros, Pedro Jimenez de Haro, Joaquín Marracci y Soto, Hilario Guarnerio y Gomez, José María Cortés; por las diputaciones provinciales, el conde de Ezpeleta; Dal Borgo di Primo, baron del Asilo, ministro de Dinamarca; por las secciones extranjeras, Francisco Martínez de la Rosa, fundador de la de Paris; Melchor Tirán, cónsul canceller de la embajada de Francia en Madrid; por los académicos de honor, Lorenzo Arrazola; por los académicos extranjeros, Francisco Toledo, secretario del ministro de Dinamarca; D. M. Barringer, embajador de los Estados Unidos de América.

Señora: Los infrascritos, presidente, vocales y secretario de la Junta de gobierno y dirección del monte pio de las viudas y pupilos de los Jueces de primera instancia, llenos de espanto y dolor por el atentado cometido el 2 del actual contra vuestra augusta Real Persona, desde los primeros momentos dirigimos al Todopoderoso fervorosas súplicas por la conservación de la preciosa vida de V. M. La divina Providencia, que no permitió á la maldad completar su bárbaro designio, visiblemente dispensa á V. M. toda su protección. Mediante ella, esperamos ya confiadamente, y muy en breve, el total restablecimiento de la salud de V. M., y anhelamos el instante en que llegue á hacerse pública una noticia que ha de colmar de júbilo el corazón de todos los españoles.

Dígnese V. M. oír benigna esta manifestación de nuestro entrañable amor, y admitir el homenaje de nuestro profundo respeto.

Madrid 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Agustín Silvela, presidente; Juan María Biec, vicepresidente; José María Montemayor, José de Olóza, el marqués de Morante, Juan Larripa y Domínguez, Fernando Alvarez; José García Llave, secretario.

Señora: Vuestro Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, por sí y á nombre

de las clases laboriosas y productoras, cuyos intereses representa cerca del Gobierno de V. M., acude á ofrecer ante las gradas del Trono el homenaje de su profundo dolor y de su acrisolada lealtad con ocasion del horrendo é inolvidable parricidio intentado contra vuestra Real persona.

Detuvo la Providencia el brazo del regicida, según su propia confesión, porque movió la piedad divina, primero la bondad de la Reina, que tan dignamente la representa sobre la tierra, y después la horfandad dolorosa en que la consumación del sacrilego intento hubiera sumido á la augusta Princesa y al pueblo español, de quienes V. M. es igualmente Madre. ¿Qué hubiera sido de la venturosa, de la creciente prosperidad de la nación, á tanta costa adquiridas, con tanta dicha conservadas, si peligrase vuestro Trono, que es su principal y mas sólido fundamento?

¡Bendita sea la divina misericordia que alejó de nosotros tanto peligro! Y prosperando su obra, concédanos ver pronto á V. M. rindiéndole públicas gracias en medio de su pueblo!

Tales son, Señora, los deseos que nos dicta nuestra lealtad, y que suplicamos á V. M. se digne acoger con su natural benevolencia.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El vicepresidente del Real Consejo y de la seccion de Agricultura, el almirante duque de Veragua; el vicepresidente de la seccion de Industria, Manuel Mazarredo; el vicepresidente de la seccion de comercio, el conde de Buena-Esperanza; Javier de Lara, Julian Aquilino Perez, Buena-ventura Carlos Aribau, Rafael Cavanillas, el conde de la Oliva, Juan Subercase, Lorenzo Flores Calderon, Manuel Salvador Lopez, Antonio Guillermo Moreno, José de Heceta, el marqués de Soto-Aller, Fermín de Lasala, José Segundo Ruiz, Joaquín María Suarez, Manuel García Barzanallana, Joaquín Copeiro del Villar, José Joaquín de Mora, el marqués de Casa-Valdés, Francisco de Laiglesia y Darrac, José Eustaquio Moreno, el marqués de Perales, José Caveda, Alejandro Oliván, José María Huet, Cristóbal Bordiu, Luis Piernas, Joaquín Alfonso, Pascual Asensio, marqués de Alcañices; Isidro Diaz de Argüelles, secretario; Fermín de la Puente y Apecechea, secretario.

Señora: El secretario, los oficiales y demás empleados en el Consejo de sanidad del reino han participado como todos los españoles del profundo sentimiento y justa indignación que produjo el atentado horrendo cometido el día 2 contra la augusta persona de V. M.; y elevan al Todopoderoso las mas fervientes y repetidas gracias por la distinguida prueba de su infinita bondad que, restableciendo su preciosa salud, acaba de conceder á esta nación leal y magnánima.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Mendez Alvaro, Emilio Cánovas del Castillo, Enrique Perez Ibiza, Juan Villa y Villa, Apolinar Corral.

Señora: Los que suscriben, diputados á Cortes por los distritos de Santafé y Alhama, en esta provincia, profundamente indignados con el horrible atentado cometido contra la augusta persona de V. M., faltarian al mas sagrado de sus deberes si no elevasen hasta las gradas de vuestro excelso Trono la fiel expresión del acervo dolor que experimentan por el infausto acontecimiento que llena hoy de consternación y de amargura el corazón de todos los españoles.

No es hijo de la noble y monárquica española que os adora el hombre que ha osado atentar contra la preciosa vida de V. M. Con horror rechaza de su seno á ese monstruo que ha querido manchar las páginas de su historia con el negro borron del regicidio.

El cielo, Señora, que vela por la suerte de esta nación, y que es el mas firme escudo de la inocencia, nos ha concedido el inmenso favor de salvar la interesante vida de V. M. Por ello le tributamos gracias infinitas, y esperamos que restablecida pronto V. M. de su quebranto, verá prolongarse su existencia al lado de su excelsa Hija, rodeada de la Real familia y del amor y respeto de sus pueblos, ansiosos de borrar si fuese posible con sus hechos hasta la memoria de tan aciago y funesto día.

Tales son los fervientes votos que dirigen al Altísimo los que suscriben, á la vez que rinden á V. M. el homenaje de su mas profundo respeto, adhesión y lealtad.

Granada 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan de Toledo y Muñoz, Antonio Jimenez y Medina.

Señora: Los que suscriben, escribientes del Ministerio de la Gobernación, llenos de tristeza y amargura por el horrendo atentado cometido en V. R. P. el día 2 del actual, tienen la honra de acudir á los pies del Trono para hacer presente á V. M., como leales españoles, el sentimiento de que se hallan poseidos sus corazones desde el momento en que tuvieron noticia de tan atroz crimen, y á ofrecer á V. M. y Real familia su firme adhesión y respeto.

¡Quiera el Todopoderoso, á quien con fervor ruegan los exponentes, que el restablecimiento de V. M. sea pronto, y que conserve

su preciosa vida muchos años para felicidad de todos!

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Cárlos Mazas, Enrique Blanco de Antunez, Francisco Fernandez Lopez, Javier de Tapia, Matías Dávila, Julian Zamora, José Urrutia, Leonardo de Cevallos, Pascual Llopis, Trinidad Arnés, Carlos Navarro, Marcos Blanich, Rafael Jimeno, Bernardo Iglesias Gonzalez Santaella, Antonio Borregon y Lopez, Felipe Rey de la Torre, Francisco Mora, Vicente Alcober, Serapio Hernandez, José María Cerezo, Eugenio de Miguel, Félix Martín Sanchez, Manuel Ureta, José María Gomez Fragenas.

Señora: La sociedad filantrópica de milicianos nacionales veteranos, representada por su junta de gobierno y delegados, presenta ante el Trono de V. M. los sentimientos de horror de que los ha penetrado el crimen cometido en su augusta persona, esperando que se dignará acoger este homenaje de unos hombres encanecidos en la lealtad con que han servido siempre a V. M. y a la patria, mostrándose en tantas épocas sostenedores fieles de las leyes y del Trono constitucional.

Hoy, Señora, que se ha templado su amarga pena con la fausta nueva de que los días preciosos de V. M. están asegurados para felicidad de la nación entera, manifiestan con el mayor respeto a V. M. el júbilo y regocijo de sus corazones, rogando al Todopoderoso, como la España toda, guarde la vida de su Reina y augusta Princesa dilatados años para bien y prosperidad de la monarquía.

Madrid 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Evaristo San Miguel; Juan Ruiz, Esteban Tomé y Azcutia, Domingo Pinilla, Manuel Perez, Pedro Gallardo, José Felipe Otero, Telesforo José Escobar, Vicente Carron, Pedro Bravo, José Anduaga Martínez, Mariano Largo, José Antonio Mathey, Francisco Calzada y Montes, Angel Peralta, Gonzalo de Cárdenas, Benito Marraci, Pedro Jimenez de Haro, Leoncio Mejía Dávila, Francisco Aranda, Ramon Montero de Lamont, Antonio Gonzalez Arango, Tomás Zaragoza, Anselmo Garcia, Manuel Ituarte, Manuel Casal, José Salmon, Joaquin Romaña, Juan Cuadros, Esteban Santillan, Faustino Soldevilla, Ramon Bayone, Angel Rodriguez Lavandera, Ildefonso Ponte.

Señora.—Los auxiliares del Ministerio de Fomento, recobrados del terror que infundió en sus corazones la infausta nueva del caso horrible que amenazó sumergir la patria en larga desventura, se acercan reverentes al Trono de V. M. renovando las protestas de su acendrado amor, después de haber alabado al Todopoderoso, salvador de vuestra preciosa vida. El os la conserve, Señora, dilatados años, y os haga la mas feliz de las madres, así como sois la mas adorada de las Reinas.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Cosme Errea, Ignacio Gomez Negrete, Luis Martinez, Eduardo Carcer, Lorenzo Escanciano, José Oreiro y Lema, Juan Bautista Perez, Joaquin Garcia, Ramon Villota, Emilio Olloqui, Nicolas Fernandez de Rojas, Antonio María Sanchez, Lucas de la Cuesta, Máximo de la Cantolla, Benito de la Peña, Antonio Fon, Abdon Martínez, Julian Garcia, Cesáreo Lopez Salcedo, Braulio Garcia, Fernando Rosado, Guillermo Nájera, Juan Manuel Marin, Antonio García Vela, Juan José de Muguiro, Pedro Julian Pardo, Manuel Castillo, Domingo Zubia Aguirre, Martín Martínez, Vicente Masa, Francisco Fernandez Ruiz, Gregorio Gonzalez, José María Julia, José Godoy Alcántara, José A. de Oteyza, Augusto de la Iglesia, Marcelino Rodriguez, José María de Ferrer, Isidro de Urzaiz, Pedro Salas Doriga, Pedro Rosales.

Señora: Los auxiliares de planta y agregados en vuestra secretaria del despacho de la Guerra que suscriben, acuden a los pies del Trono de V. M. a exponer el profundo dolor de que se vieron poseídos el día en que un horrible atentado puso en peligro a la mas generosa y elemental de las Reinas, embargando de sorpresa e indignación el ánimo de todos los españoles; pero el cielo, Señora, oyó piadoso sus ruegos salvando existencia tan preciosa, y libertando de males sin cuento a la monarquía: y vuestro pueblo, como justa indemnización, os reserva y prepara para el día en que pueda saludaros, rodeándoos de su amor y respeto, la mas dulce recompensa que pueden recibir los Reyes. Que este ansiado momento no se retarde, es el voto de los que suscriben.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel del Llano, Juan J. Toribio Santillana, Cayetano Jimenez, Cecilio de Iturbide, José María Arana, Rafael Mur, Antonio del Barrio, Antonio Jimenez Ortiz, Francisco Perez y Dominguez, Antonio Garcia Alvarez, Manuel Risco, Celestino Santaromana, Francisco Garcia, José Torrejon y Correa, Miguel Antonio Gutierrez, Antonio María Torres, Manuel del Manzano, Juan Bautista Bravo, Juan Ferro Caaveiro y Montaos, Domingo Camarero, Pedro Varela, Miguel Ferradas, Ramon Mendez, José Gonzalez, José Eugenio O-Ronau, Nicolás Perez Moreno, Manuel Luis Justiniani, Lorenzo Irazzo, Baltasar Llopis Caparrós, Luis Llopis, Felipe del Fraxno y Palacio, Antonio

María de Porras, Ramon María de Villalonga, Rafael Otero, Pedro Fernandez Sedeño, Deogracias Hevia, Luis Ballester, Francisco Lopez Fabra, José María Melgarejo, Ramon Pombar.

Inspeccion general de carabineros.—Excelentísimo Sr.: Altamente conmovido por el inaudito y criminal atentado de que ha sido objeto en el día de ayer S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), cumple á mi deber manifestar á V. E. que los individuos del cuerpo de mi mando acudieron con prontitud á sus puestos por si la augusta Señora, á que me refiero, ó su Gobierno necesitaban de sus vidas para defender aquel precioso objeto; viéndose estampados en todos los semblantes, sin distincion, de los jefes y oficiales que me rodearon en el momento de la ansiedad, cuánto envidiaban la suerte del que primero se lanzó sobre el regicida.

Ya pues que la ordenanza impide el que en corporacion expresen sus sentimientos á L. P. del Trono los que á ella estan sujetos, como jefe superior de este cuerpo, y en nombre de cuantos en él sirven, me apresuro á exponer á V. E. estos sentimientos de lealtad, por si V. E. estima oportuno hacerlo así presente á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—Modesto de la Torre.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Señora: Los que suscriben, de la servidumbre, y los empleados en las demás dependencias de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duque de Montpensier, se dirigen respetuosamente á V. M., uniendo su voz al clamor general que ha resonado con indignacion en todo el reino contra el atentado del 2 de Febrero, que si consternó profundamente los ánimos de todos vuestros leales súbditos, estos tienen ya la esperanza del pronto y completo restablecimiento de V. M., único consuelo que la Providencia puede concedernos contra tan infausto suceso.

Tal es, Señora, nuestro mas ardiente deseo, é imploramos incesantemente la bondad divina, para que si hubo un día de terror y de luto general, nos conceda otro de júbilo y alegría, en el que veamos á V. M. rodeada de todo su pueblo, y entre las aclamaciones que siempre le inspiran hácia V. M. sus religiosos y monárquicos sentimientos.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—La camarera mayor de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta, J. la Marquesa de Malpica; las damas de honor de S. A. R., Rosario Araizaga de Thiery, la Marquesa viuda de Cela; los gentileshombres de S. M. al servicio de SS. AA. RR., Fernando Halcón y Fernando Guillas, el apoderado general de SS. AA. RR. en Madrid, Santiago de Tejada; el intendente y secretario de SS. AA. RR., Antonio de Latour; la teniente de aya de las infantas Doña Isabel y Doña Amalia, hijas de SS. AA. RR., Joaquina Miranda de Vallejo; el médico de cámara de SS. AA. RR., Antonio Serrano; el oficial primero de la secretaria de SS. AA. RR., Isidro de las Cagigas; el contador en Madrid de SS. AA. RR., Luis Perez Rico.

Señora: El marqués de Gastañaga y Deleitosa, vuestro gentil-hombre de cámara con ejercicio y Gobernador de la provincia de Oviedo, á su nombre y al de todas las dependencias que la bondad de V. M. puso á su cuidado, llega hoy á L. R. P. de V. M., lleno del mayor y mas profundo sentimiento, recordando el inaudito atentado cometido en la tarde del día 2 del corriente contra la sagrada y augusta persona de V. M. La execración de todo el que lleve el nombre de español caerá sobre el asesino que osó atentar á la preciosa vida de la mejor de las Reinas, y la maldicion de todos los fieles súbditos de la provincia que tengo el honor de mandar pesa ya sobre la cabeza del criminal que ha empañado la lealtad y la hidalgua española. Afortunadamente para todos, Señora, en España solo hay un hombre capaz de tal crimen, y este está sujeto al inflexible fallo de la justicia.

La provincia de Oviedo, Señora, hace al Todopoderoso fervientes votos por la preciosa vida de V. M., y humillada se postra ante el Ser Supremo, dándole gracias por haber salvado á la nación española, concediendo á V. M. una vida tan cara y necesaria para el Gobierno del Estado.

Tales son, Señora, los sentimientos de un pueblo que espera ansioso el completo restablecimiento de V. M., y que se apresura á ofrecer á vuestros Reales pies por mi conducto la sinceridad de su afecto y de la mas acendrada lealtad; así como lo dispuesto que se halla á hacer toda clase de sacrificios para conservar á V. M. en el Trono de sus mayores.

Yo por mi parte, después de tener la honra de dirigirme á V. M. como Autoridad, estoy en la doble necesidad de hacerlo tambien como particular, á quien se ha dignado conceder honrosas distinciones, para asegurar tambien á V. M. que me hallo dispuesto á hacer toda clase de sacrificios hasta donde alcancen mi vida y mis haciendas en obsequio de mi augusta y amada Soberana.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. muchos años. Oviedo 5 de Febrero de 1852.—Se-

ñora.—A L. R. P. de V. M.—El marqués de Gastañaga y Deleitosa.

Señora: La Junta de gobierno del Ateneo de Madrid, fiel intérprete de los sentimientos que animan á todos los individuos que componen esta corporacion, dedicada por su instituto al cultivo de las ciencias y de las letras y á la enseñanza de la juventud estudiosa, ha creído que en ocasion tan extraordinaria como lamentable no debía guardar un silencio que pudiera parecer culpable indiferencia, sino antes bien interrumpir por breve espacio sus pacíficas tareas, y elevar su voz respetuosa hasta el excelso Trono de V. M.

En el atentado cometido en el Régio alcázar y en el día mas solemne contra la augusta persona de V. M., declarada sagrada é inviolable por la ley fundamental del Estado, se conculcaron juntamente por el hecho mismo y por sus circunstancias los principios tutelares en que descansa la magestad del Trono, la firmeza de los Gobiernos, y la paz y ventura de las naciones: justo es pues y conveniente que un grito universal de reprobacion sirva de castigo ejemplar, mas terrible quizá que el fallo severo de las leyes, y sea al propio tiempo la enérgica protesta de toda una nacion contra el crimen de un hombre.

Dígnese V. M. acoger benigna los votos que forma esta corporacion, encaminados á que Dios conceda á V. M. el pronto restablecimiento de la salud, y conserve su preciosa vida por dilatados años.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente; Francisco del Acebal y Arratia, consiliario primero; Manuel Medina, consiliario segundo; Luis María de la Torre, bibliotecario; José Joaquin Mateos, contador; Manuel de Bárbara, depositario; el marqués de la Vega de Armijo, secretario primero; Manuel Capalleja, secretario segundo.

Señora: El conservador del teatro Real y los demas empleados del mismo tienen la alta honra de llegar á L. R. P. de V. M. con esta humilde manifestacion del dolor acervo que sobrecogió sus leales corazones al saber la terrible desgracia que instantáneamente cubriera de luto á un pueblo idólatra de sus Reyes. La indignacion que el crimen nefando é inaudito cometido contra V. M. excitó en los que suscriben, fue profunda; y el júbilo que inunda sus almas, sabiendo que V. M. se encuentra próxima á un completo restablecimiento, es imponderable. Por esta nueva y señaladísima merced que el Todopoderoso, en sus misericordias, dispensa á la nacion española, le rinden la mas ferviente accion de gracias, rogándole con la mayor efusion se dignen conservar y prosperar dilatados años para felicidad de la monarquía la importante vida de V. M.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conservador, Agustin Azcona; el arquitecto, Francisco Cabezuolo; Ramon Bayone, Tomas Naredo, Felipe Reyes, Máximo Toledo, Francisco Alcalde, Victor Salas, Lorenzo Paris, Juan Serrano.

Señora: La venerable congregacion del Apostol San Pedro, de presbíteros seculares naturales de esta corte, tiene el alto honor de ponerse á L. R. P. de V. M. deplorando amargamente el horrible crimen y atentado contra la augusta persona de V. M. Identificada esta corporacion en los sentimientos de lealtad, heroismo y adhesion al Trono de V. M., con que siempre se distinguió el ilustre vecindario de Madrid, al que todos los individuos de esta corporacion pertenecen, lamenta muy en particular tamaño crimen que aflige á la nacion española, y pide al Todopoderoso el completo restablecimiento de V. M., dándole gracias á la vez por haber conservado su preciosa vida.

Dedicada siempre y exclusivamente á los actos de beneficencia dentro y fuera del santo hospital que tiene á su cargo por instituto, jamás llamó la atencion de sus Soberanos; pero en esta lamentable ocasion ahogaría demasiado sus leales sentimientos si dejara de llamar la de V. M., asegurándola su fidelidad y adhesion.

Dígnese pues V. M. acoger benignamente esta demostracion sincera que la venerable congregacion del Apóstol San Pedro, de presbíteros seculares, naturales de Madrid, eleva á los pies de vuestro augusto Trono, interin todos y cada uno de los individuos que la componen quedan al pie del altar rogando al Omnipotente por la importante vida de V. M., en union con su augusto Esposo y su excelsa Hija para felicidad de esta Monarquía.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Gerónimo Gomez, capellan mayor; Lorenzo Niella, consiliario primero; Ildefonso Serafin de la Fuente, consiliario segundo; Antonio Martinez, consiliario tercero; Juan José Moreno, consiliario cuarto; Miguel Cortés del Valle, contador; Manuel Herrero, colector; Mariano Garcia Hidalgo, vicedecano; Julian de Pando, procurador primero; Andrés Martinez de Noboa, procurador segundo; Miguel Gutierrez y Parada, tesorero; Manuel Ballesteros, rector; José Losada, secretario segundo; Pedro Barrantes, José Tamayo; José Martinez, diputado; Tomás Romeral, di-

putado; José Rodriguez y Bertran, secretario primero.

Señora: Esta audiencia territorial ha sabido con tanta indignacion como espanto el horrible atentado cometido contra la preciosa vida de V. M., casi al tiempo mismo en que se ocupaba en felicitarla por tan alumbramiento y por el completo restablecimiento de su salud, y dirigia los mas fervientes votos al Altísimo por la conservacion de la vida de V. M. y la de vuestra augusta Hija la Princesa de Asturias, en que están vinculados los futuros destinos de la monarquía española. La audiencia está tan ansiosa de recibir buenas nuevas del estado de V. M., como de la justa y pronta espacion de tan horrendo crimen; y para llevarla á cabo hasta en sus mas recónditos autores ó cómplices, ofrece á V. M. todos los esfuerzos de su celo y perseverancia, envidiando á algunos de vuestros fieles servidores la dicha de haber interpuesto sus pechos entre V. M. y el puñal regicida, dando al mundo un glorioso ejemplo de lealtad y adhesion á vuestra Real Persona.

Albacete 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Melchor y Pinazo, regente; Francisco de Paula Aspe, Vicente Bernal, Pedro María Escudero, Venancio Arce Salazar, Francisco Amorós y Lopez, Lucas Antonio Ramirez, Gabriel de la Escosura y Hevia, José Calasanz Prieto.

Señora: El regente, presidentes de sala, ministros y fiscales de la audiencia territorial de Burgos, que suscriben, han recibido con el mas profundo sentimiento é indignacion la infausta noticia del horrendo atentado que un vil asesino perpetrara en la augusta persona de V. M., á la sazón misma de ofrecer su inata piedad al Todopoderoso la vida de la excelsa Princesa de Asturias, y de prepararse á presentarla como prenda purísima de la religiosa devocion de V. M. á la Reina de los Angeles y de los hombres. ¡Bárbaro! No bastaron á contenerle en su meditado sacrilegio estas notables consideraciones, ni las que se desprenden de lo que V. M. es y de lo que merece, sino que impulsado por la ruda fiereza de un crimen calculado de antemano con la fria serenidad y refinada malicia que acompañan á tan enormes cuanto insólitas iniquidades, se atrevió en su frenético despecho á clavar el puñal parricida en el delicado seno de V. M., de la Madre solícita del gran pueblo español, echando sobre su claro nombre esta negra mancha, escandalizando á la Europa entera, y llenando de horror al mundo civilizado.

Nuestra lengua, aunque riquísima, no tiene voces adaptables á la calificacion del atroz delito que iba á esterilizar en un solo aciago instante el vasto campo que con trabajoso afán ha preparado la mano bienhechora de V. M. en beneficio de los españoles, y para dejarlos huérfanos, sin luz, sin esperanzas y en disposicion de devorarse mutuamente. Interminable seria la obra de bosquejar las funestas consecuencias que habrian de afligirnos si se hubiese consumado ese crimen por tantos títulos espantoso y nefando. ¡Pero V. M. vive! Mas ¡ay! que este inefable consuelo, menguado con la idea de que V. M. padece, llena de amargura y acibara la existencia de los fieles súbditos de V. M. No cediendo á nadie en lealtad los que suscriben, piden á V. M. justicia, inexorable justicia contra el infame asesino, que, en su desvario, intentara hundirnos en el mayor de los abismos. Si de algun modo pudiese contribuir la Audiencia de Burgos al logro de tan importantes fines, cuente V. M. seguramente con todos los servicios y con el infatigable celo de sus individuos, que así en el desempeño de sus cargos, como fuera de ellos, no esquivarán ni aun el peligro evidente de su existencia para resguardar, en union con la mayoría inmensísima de los españoles, los derechos y fueros inconcusos del Trono, y para escudar la preciosa vida de la Reina incomparable que le ocupa y de su Régia descendencia. ¡Ojalá que en el mas breve tiempo nos conceda el cielo la dicha de ver á V. M. completamente libre, y restablecida del sangriento ultraje que ha recibido, para que emula la augusta Princesa de las virtudes de V. M., y amaestrada con los infortunios sin tregua que ha experimentado desde que para ventura de los españoles se sentó en el sublime Trono de cien Reyes, pueda seguir los maravillosos ejemplos de su dignísima Madre en el gobierno y direccion del pueblo, eminentemente monárquico, que la Providencia ha sometido al suave imperio de V. M.

Burgos 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ventura de Colsa y Pando, Julian Gamboa y Vigil, Juan Duro Espinosa, Ramon María de Miguel, Rafael Reinoso, Ventura Alvarado, José María de Trillo, Pedro Regalado Lopez Montenegro, Elías Alvarez, Bernardo Balinchon, Francisco L. del Amo, José Olastero y Caballero.

Señora: El presidente y cabildo de vuestra santa iglesia catedral de Segovia P. á L. R. P. de V. M. con el respeto mas profundo, se toma el honor de manifestar que la noticia del horrible atentado cometido contra la augusta in-

violable persona de V. M. por un impío parricida, le ha consternado y afligido en tal grado, que todos sus individuos y dependientes se hallan afectados de un pasmo y abatimiento indescriptible, llenos de horror y de indignación contra el miserable autor de tan inaudita alevosía, que le expuso a perder en la flor de su edad a la mas angelical de las Reinas, la mas cariñosa y benigna de las Soberanas, la mejor madre y esposa que forma las delicias de la nacion y de su Real familia. Todos, Señora, sin distincion, todos unánimes respiran estos sentimientos en que rebosa su corazón. Asi es, que en el mismo día en que se recibió tan aterradora noticia, se dispuso con el ayuntamiento hacer públicas rogativas por la preciosa salud de V. M., saliendo por nueve días á visitar con misa á los santuarios de mayor devoción de estos arrabales y ciudad, dándose principio en el día de ayer con la mayor devoción y aflicción en los semblantes.

Suplica á V. M. se digna aceptar estos sentimientos de fidelidad y adhesión mas sincera. Dios guarde á V. M. y Real familia muchos y felices años.

Segovia 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Dámaso Carbaso y Bueno, presidente; José Gonzalez de Torani, Gregorio Varona, Manuel Agudo, Mariano Revilla Villavieja, Benito Antonio Bueno, Anacleto Corral, Rufino Rodríguez, Facundo Martín, Andrés Sebastian y Rico, Juan Esgueva, Pedro Pablo Marquez, Bonifacio Manzano, Gregorio Aparicio, Manuel Lopez Garcia, José Perez Neira: por acuerdo del cabildo catedral, Juan Diaz Valero y Lera, canónigo, secretario.

Cabildo metropolitano de Burgos.—Señora: El criminal atentado contra la preciosa vida de V. M., verificado en el día 2 del presente mes en un momento solemne, ha llenado á este cabildo de la mayor amargura, viéndose ejecutado entre nosotros un hecho abominable que no tiene ejemplo. El unánime primer sentimiento de este cabildo ha sido levantar los ojos al cielo, é implorar la divina protección sobre la Real persona de V. M. En la primera misa que ha celebrado el cabildo ha dirigido la oracion especial correspondiente por la salud de V. M., y continuará sus oraciones públicas y privadas hasta la consecucion del pronto restablecimiento de una salud, en la cual, además de vuestra Real persona, está interesada toda la monarquía, y toman parte todos los corazones en quienes reside virtud, lealtad, patriotismo y sentimientos de paz y gratitud hacia V. M., á quien toda la nacion se convierte como centro comun y punto donde se apoya el bienestar general.

Este cabildo, en circunstancias tan extraordinarias, se halla movido por los sentimientos de lealtad, amor y respeto á la Real persona de V. M., esperando que la sirva de consuelo este tributo que nos dicta la obligacion de súbditos, y que siempre reproducimos en cuantas ocasiones se nos proporciona de acreditarnos verdaderos españoles y sucesores de los capitulares que nos han antecedido y han hecho gloria de servir como humildes súbditos á nuestros Reyes, tributándoles el homenaje de la mas respetuosa consideracion.

Dignese V. M. recibir el presente, mientras que nosotros permanecemos rogando á Dios por vuestra Real persona para que, recuperada la salud, podamos en el templo dar al Señor acciones de gracias, acompañadas de los consuelos celestiales que imploramos sobre su augusta Real persona.

Así lo rogamos á Dios nuestro Señor, y que nos guarde á V. M. dilatados años para el mayor esplendor de la Iglesia y felicidad de la nacion.

Burgos de nuestra sala capitular á 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Ignacio Moreno, presidente; Juan Corminas; por acuerdo de los Dres. presidente y cabildo metropolitano, Matias Isla, secretario.

Señora: El director y profesores del instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital y del Real colegio de nuestra Señora de la Asuncion, acaban de saber con asombro y profunda indignacion el horrendo atentado cometido en su sagrada persona, y anhelan el completo y breve restablecimiento de V. M., cuya preciosa vida ruegan al Todopoderoso conserve dilatados años.

Córdoba 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Dr. Juan Antonio de la Corte, Miguel Riera y Ruano Calderon, licenciado Luis María Ramirez y las Casas-Deza, Rafael de Gracia, licenciado Luis Nivedual, Diego de Monroy Aguilera, doctor Mariano Esquivel, Antonio de Luque, doctor Manuel de Lara y Cárdenas, Francisco Barbudo, Telesforo de Monroy y Calvo, Eugenio Peré, doctor Fernando Amor.

Señora: El cabildo de la santa iglesia magistral de esta ciudad, bajo la advocacion de San Justo y Pastor, lleno del mas profundo dolor desde el instante mismo en que por la Gaceta oficial supo el atentado cometido por una mano sacrilega en la augusta persona de V. M., y deseoso como el que mas de que no se cumplan los infernales proyectos ya ostensibles de los enemigos del Trono, ha acordado, en justo desagravio del mas alto crimen co-

metido contra la lealtad no desmentida de la nacion, y á fin de conseguir la completa salud de V. M., elevar sus preeas al Todopoderoso saliendo en públicas rogativas, ofreciendo además á la consideracion de V. M. los sentimientos de lealtad y adhesión á su sagrada persona, cuya preciosa vida hoy es el anhelo de todo buen español.

Sírvase V. M. admitir en su aprecio los sinceros deseos de este cabildo, que siendo sin duda los de toda la nacion en este momento, lograrán del Padre de las misericordias salvar con la preciosa vida de V. M. la de todos vuestros fieles súbditos.

Alcalá de Henares 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel de Pascual Herraiz, Gavino Romero, Juan de Mata Pintado, Pascual la Puerta y Martínez.

Señora: Consternados los individuos todos de este tribunal á la primera noticia del horrible é inaudito atentado dirigido contra la preciosa vida de V. M., precisamente en el momento solemne en que, cumpliendo un deber sagrado, iba á gozarse en las demostraciones de amor y de júbilo con que el pueblo de Madrid, fiel intérprete de toda la monarquía, saludara vuestra tra augusta y grata presencia, se apresuraron á presentar á V. M. la imperfecta expresion de los sentimientos que en su corazón ha producido aquel crimen, sin ejemplo en los anales españoles.

En vano fuera, sin embargo, que este tribunal intentara describir en toda su fuerza, en toda su desgarradora realidad, el dolor profundo que siente por la herida sacrilega y nefanda que ha puesto en peligro la preciosa vida de V. M., el horror y la indignacion que le arrebatan contra el monstruo que ha sido capaz de descargar el golpe regicida, la vergüenza de que se cubre su corazón al ver que en la noble y monárquica nacion española se haya dado el primer ejemplo, que ciertamente no tendrá segundo, de atentar á la sagrada persona de sus Reyes, y finalmente la angustiosa inquietud y ansiedad que no podrá menos de agitarle hasta que no esté seguro de que la vida y la salud de V. M. se hallan á cubierto de todo riesgo. V. M., que encabeza el leal y sincero amor que este tribunal la profesa, sabrá comprender y apreciar, mejor que el explicarlas, la sinceridad y energia de estos sentimientos, y ruega por lo mismo á V. M. se digna acogerlos con su acostumbrada benevolencia, interin eleva fervientes votos al Todopoderoso, para que continuando la visible proteccion que dispensa á V. M. y á esta religiosa monarquía, salve los preciosos días de V. M., y derrame sobre su augusta persona y familia, y sobre la nacion toda los consuelos que necesitan.

Zaragoza 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Gamboa Ortiz, Mariano Gayan, Anacleto Toron, José Jimenez Mascort, Benito Serrano y Aliaga, Pablo Campos Carballar, Gregorio Juez Sarmiento, Luis de Quinto, Eusebio Escobedo, Laureano de Arrieta, Joaquin María San Miguel, Ignacio Vicita.

Señora: Los catedráticos, empleados y alumnos de la escuela superior de veterinaria, sumidos en el mas profundo dolor, rendidamente exponen á V. M. el justo sentimiento que les causa el atentado cometido por una mano sacrilega el día 2 del corriente contra la preciosa vida de V. M., y el vivo interés con que ruegan al Todopoderoso por el mas pronto y completo restablecimiento de vuestra importante salud, cuyos deseos tienen la dicha de poder manifestar á V. M. como prueba de acendrada lealtad.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El director y catedrático de segundo año, Nicolás Casas; el catedrático de primer año, Guillermo Sampedro; el catedrático de cuarto año, Antonio Santos; el catedrático de tercer año, Ramon Llorente Lázaro; el catedrático de agricultura y zootomología, José Echegaray; el catedrático de quinto año, Pablo Guzman; el catedrático agregado, José María Muñoz; el disector anatómico, Cristóbal Garrigó; por los alumnos de quinto año, Martín Nuñez; por los alumnos de tercer año, Juan Tellez Viesas; por los alumnos de primer año, Pedro Perez Perez; á nombre de todos los empleados, el conserje Ramon Márquez; por los alumnos de cuarto año, Bautista Altadili; por los alumnos de segundo año, Miguel Morales; el secretario, Fernando Sampedro.

Señora: El ayuntamiento de esta vuestra ciudad de Barcelona acaba de saber con asombro é indignacion que la sacrilega mano de un vil asesino ha osado atentar contra los preciosos días de V. M. La Providencia ha detenido el brazo homicida, y el que á tan inaudito crimen se atreviera, se halla ya sujeto al fallo inexorable de la justicia humana.

Un atentado de semejante clase sería un feo borron para la historia de la nacion española, que tiene por uno de sus timbres mas gloriosos su nunca desmentida lealtad hacia el Trono, si todos los hijos de esta vasta Monarquía, sin distincion de clases ni de partidos, no lanzasen un grito unánime execracion para anatematizarlo.

Fiel intérprete este ayuntamiento del entusiasta afecto que os profesan los habitan-

tes todos de esta capital, bendice la bondad divina que ha salvado del borde de tan gran peligro la existencia de su adorada Reina, y se congratula con la idea de que pronto su interesante salud se hallará completamente restablecida.

Diguáos pues, Señora, aceptar la espontánea manifestacion de este cabildo municipal que une sus votos al de todos los españoles para que Dios conserve por dilatados años los días de V. M.

Barcelona 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Santiago Luis Dupuy, M. el marqués de Castellodesrius, Rafael María de Duran, Pedro Prats, Juan Coll y Donells, Jaime Canes, Ramon de Paserná, Pablo Bertrou y Ros, Vicente Onés, Juan Gast y Batlle, Alberto Prats, Agustín Vila, Ignacio Morera de San German, José Carreras y Durán, José Fargas, Juan Antonio Tresserra, Juan Carlos Alesau, Ginés Cerdá, Juan Roger, Felipe Masferrer, Francisco Esteve y Sans, Fernando Puig, Domingo Ribas, José de Llauza, Secretario interino.

Juzgado de Paz del distrito del Congreso.—Señora: El dolor y la pena que experimentaron los que firman, vecinos de esta capital en el distrito municipal del Congreso, al saber la perpetracion del nefando crimen que se ha cometido contra la augusta persona de V. M., solo pueden compararse á la lealtad y al acendrado cariño que la profesan. Su sangre toda sería pequeño sacrificio y la darian gustosos porque pudiera borrarse de la historia de nuestro país un suceso tan desastroso. Pero ya que no les sea permitido hacer desaparecer lo que ha existido, compensen al menos y destruyan la tribulacion que habrá causado en el ánimo de V. M. un hecho tan infame, la protesta sincera que de todo corazón consignar y quieren sellar con el mas solemne juramento de su fidelidad y adhesión eterna á su bondadosa y querida Reina.

Diguáos V. M. aceptar la expresion de nuestros verdaderos sentimientos; y mientras el Ser supremo acoge nuestros votos por la salud de nuestra excelsa Soberana, mientras podemos tributarla el homenaje público y espontáneo de amor y de entusiasmo mayores que han conocido los siglos, sirva de consuelo á V. M. la idea de que todavía el pueblo español es idolatra de sus Reyes.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El vizconde de Armería, diputado y teniente de alcalde del distrito; el conde de San Luis, José Moreno Elorza, Ramon Guerra Cerdan, Luis María de Castro, Inocencio Coronel, Vicente Bayo, Manuel María de Tapia, Felipe Mora, Julian Duro, José de Salamanca, José Tragó, José de San Roman; Manuel María Rosales, caballero; Joaquin Fernandez de Cubo, Eusebio Rodríguez, el general Manuel de Rosales, Ignacio Perez Moltó, Juan Francisco Camacho, Félix Lozano, Isidro Pulido, Antonio Martinez, Clemente Trápaga, Manuel Gonzalez Lopez, Marcelino Lumbreras, Rafael Blanco, Santiago Urdiales Iliana, Antonio Gonzalez, José Miqueli, Jacinto Ardevino, Manuel Minuesa, Claudio Chimeno, Angel Nuñez, Esteban Nuñez, presbitero; Antonio Bagá, Francisco Suarez, Ramon Suarez, Francisco Guerra Carrasco, Manuel María de Viñches, Galo Rodríguez, Antonio de Ibarrola, José Joaquin de Ibarrola, Isidro Alvarez, Manuel Pulido, Tomás Garcia, Antonio Garcia, Miguel Rodríguez, Antonio Giardoni, Antonio Badan y Sesti, Sandalio Merlo, Emilio Garcia Zunamo, A. Andrés Bale, Francisco Roig, Gaspar Guerrero, Manuel Zazo, Juan Redondo, Domingo Arana, Constantino Alarcón, Juan Cámara, Francisco Sanchez, Joaquin Moya, José Ruiz, Joaquin Guerrero, Agustín Feijas, Antonio Penuela, Antonio Zabaño, Manuel Mendez, José Garcia, Luis Garcia, Francisco Sierra Fernandez, Ramon Gil de la Cuadra, Martin de los Heros, Manuel Garcia de Miranda, Francisco Matarranz y Alvarez, Francisco Matarranz y Rodríguez, José Alecha, Miguel Antonio de Aguirrezavala, Roberto Trasmelle, Miguel de Barcaistegui, Francisco Javier Gomez y Zambrana, Pedro de Suricalday, Luis Morales, Juan Emeterio de Soria, Tomas Piñeyro, Gregorio Lázaro, Fausto Peñasco, Francisco Mudarra, Tomas Palomino, Pedro Lopez, Juan Figueras, Federico de Villaverde, Anastasio Espinosa, José María Lopez, José Medina, Manuel Contrami, José Todos, Lorenzo Ibañez, Elías Mejias, Miguel Esteban de Celis, Gregorio Gutierrez, Pedro de Tezanos, Francisco Gutierrez, Antonio Garcia, Aniceto Conti, Antonio Martin, José del Rio, José del Campo, José Perez, Juan Calbo, Juan del Canto, Manuel Benito, Antonio Lopez, Salvador Bonora, Juan Suarez, Joaquin Bonora, Manuel del Campo, Hermenegildo Gonzalez, Pedro Prua, José Alonso Aguiar, Clemente Gid, Joaquin Marcos, José Lorenzo, Antonio Alvarez, Anastasio del Pozo, Juan Alvarez Arango, Luis Villanueva, Ignacio de las Heras, Francisco Torrijos, Antonio Amado, Juan Fernandez, Juan Gutierrez, José Garcia, Matias Arias, Pedro Robles, Isidro Garcia, Manuel Perez, Baltasar Fernandez, Antonio Villalba, Manuel Alvarez, Diego Mariscal, Narciso Urcola, Juan de Aquino, Tomás Arpon, Manuel Melero, Manuel Blanco, Emilio Gonzalez, Nicasio Jorge, Ramon Gutierrez, Ginés Blanco, Pedro Blanco, Juan Antonio Mata, Antonio Peñasco, Santiago Mota, José María Benitez, Juan Garrido, Baldomero de Andres,

José Lopez, Benito Gutierrez, José Moreno, Juan Carretero, Francisco Torralba, Pedro de la Madrid, Esteban Rodriguez, Bernardo Rodriguez, Andrés Perero, Benjamín Alfonso, Gaspar Valle, Andrés Valle, Gaspar Valls y Durango, Manuel Penella, Antonio Fernandez, Laureano Esteban Zaldos, Mariano Masena, Domingo Goyoso, Juan Fernandez, Manuel Gonzalez, Toribio Gomez, Juan Serrano, Manuel Ferrezuelo Moscardó, Antonio Torres, Toribio Garcia, Juan Soto, José de Valle, José Gallo, Antonio Perez, José Ramirez de Arellano, Juan Miguel Soria, Wenceslao Tuxidó, Francisco Martinez, Manuel Muñoz, Isidoro Cabarro, Mariano Gutierrez, Casto de Angulo, José de Lara, Julian Unzaga, Vicente Laporta, José del Aguila, José Martínez, Gregorio Prallo, Nicomedes Rodriguez, Nicasio Fernandez, Marcos Arranz, Angel Torral, José Gonzalez, Ablon Arranz, José Soto, Pedro Solano, Antonio Carro, Juan Laperonde, Antonio Marzo, Rafael Palacios, Marcelino Grande, Benito Palacios, Agustín Gainza, Antonio Enciso, Francisco Moreno, Julian Gutierrez, Antonio Arces, Simon Mateo, Antonio Otero, Casimiro Sanchez, Sebastian Sanchez, Tomás Molin, Pedro Nolaseo Botija, Eduardo Manso, Mariano Gomez, José Gomez, Manuel Gomez, Juan Gomez, Mariano Gomez, Santiago Búrgos, Angel Búrgos, Pascual Búrgos, José Búrgos, Miguel Zordía, Bonifacio Laredo, José Ruiz, Sixto Ruiz Solider, José Garcia Santos, Rafael Garcia Santos, Valeriano Garcia Santos, Antonio Garcia Santos, Alfonso Morales, José María Morales, Anacleto Morales, Juan Garrido, Francisco Buceas, Jacinto Diaz, Francisco Feyto y Galo, Francisco Soto, Juan Soto, José Soto, Eduardo Soto, Galo Soto, Manuel Gomez, Miguel Bantur, Mariano Alvarez, Felipe Nuñez, Marcelino Taberna, Galo Garcia, Francisco Pardos, Alonso Amandi, Luis Fernandez, Antonio Duran, José Martin, José Ortiz, Policarpo Perez, Mariano Rueda, Pedro Marigomez, Bruno Labra, Antonio Carrara, Manuel Pereda, Miguel Manhon, Manuel Belmar, Lucas de Tornos, Juan Cardona y Almagro, Pascual Martin, Joaquin Lopez, Lucio Jimenez, Sebastian Rey, Antonio Peinado, José Ballesteros, Vicente Mesas, Manuel Martin, Rafael Vega, Juan Garcia Santos, Ramon Planelles, Francisco Alencia, Antonio Fernandez, Francisco Chaparra, Vicente Marín, Andrés Jimenez, Cristóbal Jimenez, José Garcia, Francisco Paz, Antonio Blanco, Domingo Rodriguez, Benito Lopez, Francisco Matoranz, Juan Ramon, Antonio Perez, Antonio Catalan, Angel Vitoria, Alfonso Garcia Sieto, Leon Raposo, Romualdo Garcia, Basilio Rubio, José Murcia, Victor Alvarez, Julian Martinez, Quirico Alonso, José Rebollo, José María Gomez, Isidro Lopez, José Salvatierra, Francisco Fernandez, José Aparicio, José Mechosa, Francisco Muñoz, Matias de la Torre, José Morillo, Manuel Melendez, Francisco Sanper, Gregorio Lopez, Angel Garcia, Mariano Gil, Lucio Pereira, Domingo Alonso, Baltasar Casamayor, Manuel Ramirez, Juan Guerrero, Nicolás Castaño, Norberto Maroto, Andres Rodriguez, Manuel Cubero, Bernardino Muñoz, José Morpardin, José Marquez, Domingo Balmonte, Vicente Soler, Agustín Soler, Agapito Martinez, Pedro Lopez, Domingo Fernandez, Andres Castañera, Cristóbal Terron, Ramon Guerrero, Jacobo Barrios, Tomás Alcalde, Pedro Garcia, José Salcedo, Manuel Rodriguez Figueroa, Tomás Calvo, Francisco Sanz, Pedro Sal, Manuel Magallon, Tomás Portigo, Tomás Barra, Luis Cortes, Pedro Simulue, Gayetano Roy, Antonio Feleguia, Isidro Alcaide, José Cornejo, Sebastian Salazar, Francisco Parrilla, Pantaleon Esteban, Leon Elia, Ecequiel Rubio, Juan Antonio Pallares, Pedro Diaz Joaquin Moldero, Manuel Sanchez, Narciso India, Gregorio Yuste, Antonio Araoz, Atanasio Cleto, Antonio Rubio, Mateo Leon, Valero Vila, Vicente Martín Rubio, Manuel Villaplana, Francisco Sanchez, Cándido Lopez, José María Fernandez, Pedro Simule, Pedro Loeches, Manuel Raña, Manuel Huarte, Jorge Baron, Leon Martin Criado, Julian Lopez, Francisco Lopez, Agustín Torrens, Juan Pons, Mateo Domingo, José Pons, Esteban Pons, Victor Busquet, Antonio Mata, Dedier Pariot, Francisco Prieto, Felipe Muñoz, Rafael Jimenez, Matias Gallego Cantero, Antonio Paez, Ramon Palacios, José Pedraza, Francisco Berdez, José Muñoz, Ramon Paten, Rafael Jurado, Adrian Campos, Andres Maestre, Juan Ferreruela, Ignacio Lobo, Eusebio Garcia, Manuel Perez, Manuel Iglesias, Felipe Diaz, Felipe Gonzalez, Manuel Rosales, Raimundo Marmol, Pascual Alonso, Anastasio Perez, Atanasio Lopez, Juan Dominguez, Juan Martinez, Manuel del Pozo, Roque Moscardó Garcia, Juan Moscardó y Garcia, Manuel Moscardó y Garcia, Francisco Rubí, Francisco Gonzalez, L. zaro Balladali, José Villar, Leandro Ruiz, José Ruiz, Manuel Montero, Francisco Torrado, Francisco Garcia Prida, José Olas, José Hernan, Elías Garcia, Francisco Corbalan, Francisco Castrillo, Marcos Crespo, Francisco Hernandez, Luis Arcuz, Francisco Arcuz, Rafael Arcos, Felipe Arcos, Toribio Moreno, Sebastian Noblejas, Miguel Noblejas, José Noblejas, Jesus Noblejas, Miguel Migallon, Apolinar Rodriguez, Julian de Pando, Juan Morales, Matias Martinez, Gabriel Pileña, Pedro Monforte, José Garcia, José Tisent, Julian Dubon, Juan Antonio Aspron, Juan Fernandez, Casimiro Rodriguez, Roque Vela, Manuel Rodriguez, Francisco Lopez, José Garcia y Garcia, Pablo Gonzalez Ramos, José Garcia Ramos, Eugenio Lopez, Vito Perez, Luis Guajucla, Juan Fernandez, Fernando Fernandez.

José García, Leonardo Aniela, José San Miguel, José Alfonso, Bernardino Marin, Hermenegildo Marin, Lázaro Marin, Domingo Macía de Neira, José Macía, Antonio Vazquez, Francisco Carlos, Manuel Fernandez, Santiago Ruiz, Antonio García, Manuel Diez, Domingo Alvarez, Vicente Gonzalez, Francisco Gonzalez, Juan Menendez, Francisco Alvarez, Manuel Moreno, Angel Mayrales, Ignacio Gutierrez, Domingo Lopez, Juan Perez, Manuel Riguido, José María Pescador, Ruperto Saravia, Angel Orejas, Manuel Mendez, Antonio Silben, Bonifacio Angulo, Manuel Vega, Apolinar Acevedo, Andres García, Bautista García Inclan, Juan Gomez, Andres Palacios, Antonio Jordan, José Pomares, Francisco Amare, José Mazon, José Martínez, Manuel Martínez, Cayetano Candela, Antonio Galban, José Mas, José Asnal, Diego Genaro Lletget, Francisco Iniguez Villanueva, Ilginio Iniguez Villanueva, Nicolás de los Reyes Calvo, José María Ortízorca, Gregorio Moreno, Augusto Lletget, Ramon Lletget, Antonio Gomez, Antonio Sanchez Enesa, Paulino Molinero, Pedro Martínez de Castro, José Tomé, Ramon Rosua, Manuel Fernos, Blas Monen, José de Torres, Tiburcio Bayona, Francisco Perez, Antonio Fernandez, Juan Miguel Oyas, Diego Rodriguez, José Rodriguez, Vicente Fernandez, Tomás de Mora, Manuel Menendez, Juan Carrete, José Cancio, Benito Diaz, José García, Juan Bautista Pras, Valentin Diaz, Francisco Gonzalez, Tomás Mora, Juan Herranz, Juan Manuel García, José Ocor, Donato Arribas, Pedro Diaz, Antonio Melle, Pedro Unamuno, Manuel María Piñeiro, José Lemos, Antonio Paz, José Sanchez Osorio, Antonio Lopez Vazquez, Mateo de Pando, Mateo Elguea, Francisco Cano, Ramon Trueba, José Gomez, Santiago Perez, José Lopez, Gregorio Villanueva. (Se continuarán.)

D. Domingo Mascarós, Diputado por Jativa, y D. Andrés Borrego, que lo es por Almunia, se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina por los Diputados presentes en esta corte: no habiendo podido concurrir á firmarla porque se hallaban á la sazón ausentes.

Tambien han dirigido sus felicitaciones á S. M. la Reina el Administrador de rentas escancadas de Alba de Tormes, D. Francisco Martin Pascua:

Los empleados de la aduana de Gijón Don Benigno García de San Julian, D. Bernardo Escudero, D. Abdon Moran Labandero, D. Napoleón Aceval, D. Pio Gonzalez, D. Fermin Suarez, D. Mariano Cortés, D. Wenceslao Sanchez, D. Antonio Baizan, D. Facundo García Renduelos, D. Victoriano García de la Cruz, D. Pedro Fernandez, D. Ignacio Gonzalez, Don Juan Posada, D. Francisco Diaz Pedregal, Don Santiago Gonzalez, D. José Labusta, D. Vicente Gonzalez Argüelles, D. Crisanto Alonso Villaverde, D. José Villar, D. Pascual Vives, y D. Vicente Miranda Ponce:

Los escribientes de la tesorería y administracion de indirectas de la provincia de Orense, D. José Salgado, D. Francisco Borrajo, Don Manuel Mendez, D. Federico Ubei, D. José Sanchez Boado, D. Carlos García, D. Lorenzo Carneado, y D. Cayetano Alvarez:

Y los de la administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de Palencia, D. Faustino R. de Colmenares, Don Casimiro Nieto, D. Félix María Cuadrado, y D. Juan José Madrazo.

A sa Majesté Isabelle II, Reine des Espagnes.—Madame: Permettez à des français qui ont trouvé sous votre généreuse protection, une seconde patrie dans votre noble pays, de vous dire qu'ils détestent l'odieuse attentat commis sur votre personne Royale. Comme femme, comme mère, au moment d'accomplir un pieux devoir, vous étiez doublement sacrée, aussi parmi eux n'en est il pas un seul qui ne se fût estimé heureux de recevoir le coup atroce qui vous était destiné.

Que Dieu, pour le bonheur de l'Espagne, conserve longtemps vos jours si précieux, ceux de votre Royal Epoux et de votre auguste héritière.

Madrid le 5 Février 1852.—Les très humbles, très obéissants, très respectueux et très dévoués serviteurs.—A. Sion (président de la société mutuelle et philanthropique des étrangers, à Madrid): Sion fils, E. Gautier (trésorier de la société mutuelle et philanthropique des étrangers à Madrid). A. Duguet, Chartier, J. Denis, Ramonet (prêtre), Maurice Nattan, Martin Kexel (conseiller de surveillance de la société mutuelle et philanthropique des étrangers à Madrid): E. D'Argence-Caille, Charles Caldroux, R. Sieretz, J. Motte (vice-président de la société mutuelle, et philanthropique des étrangers à Madrid). Bouchet, A. Marie, Stern, Peltan (père), Peltan (fils), Ch. Rouget, Léopold Cochet, A. Lafourcade, Emile Galos, Turet, V. Durand, Casimir Monier, Pony Vion, Jh. Alcat, Lhardy, Grandhomme, A. Perç, Manuel Fourmire, Réveillé, C. Gunderach, V. Chassaing, Laboue, (illuminateur), A. Beaujean, Ln. Sarrade, L'Épine, A. Durand, L. Faure, P. Castie, Briots, Le Vicente de la Martinière, Ab. Sanson, L. Faure, A. Guerin, Destrac (fils), L. Lepoitierin, Pierre Elgart, A. Morel, Ed. Noel, A. Bayens (père), E. Millenet, J. Carlier, Cayatte, Moriau, Aime Modare, F. Desailourd, T. Lequen, L. Lagravère, F. Couturier, L. Garnier,

Dumon (conseiller de surveillance de la société mutuelle et philanthropique des étrangers à Madrid), Guissippe Nicoli, Dubreil, Louis Esperon, Jean Duran, F. Jaquet, I. B. Jourdan, B. Garcin, León Ad. Laffitte, J. B. Gascon, A. Clément, Cauvin (Sous-Lieutenant), L. et B. Bacqué, Julien Bert, Denis Jaquet, E. Clément, Dominique Barnetche, Sylvain Cornelois, Antoine Belrieu, A. Cayrol, V. Lambertson, E. Caussidoy, Charles Franselins, Destrac Père, A. Bogel, S. Dosien, Jabouin, B. Bordes, Laurent, A. Bayens (fils), R. Giangala, Luis Schlesmann, E. Delhau, Luis Charles, C. Varlet, Adolphe Saulnier, R. Lequen, C. Martinez, N. Rousseau, R. Cornebois, Théodore Armenegaud, Frédéric Quesnel, Sombra, C. Monnet, J. Dunipe, Charles Grenal, Pierre Sion, Edouard Guérineau, Chapon, Manuel Fornos, Catin, P. Laribeau, Pierre Chapuy, Frédéric Benoit, B. Rouvel, L. Trotlet, C. Leclerc (conseiller de surveillance de la société mutuelle et philanthropique des étrangers à Madrid), Desbuissons, H. Paumard, A. de Mosiehon (secrétaire de la société mutuelle et philanthropique des étrangers à Madrid), L. J. Mainfroy, Bédian, Charles Hoch, Prosper Lefèvre, Jean Faure et fils, Charles Guyet, Bacignan, Th. Guyet, Gras-elli, Pierre Lagailarde, Jules Benoit, J. Bernos, Veantasson, Charles Schroppe, B. Pons, J. Leblé, Bouchard, Félix Suireaud, V. Castandet, Adolphe Delbreil, Comby, J. Fortis, J. Masencleres, Guy, D. Lefevre, Gaisse J., Leger Grandin, Manger.

### 3ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 21 del mes actual á las doce de su mañana se substará ante una comision del Consejo, en el local en que el mismo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, la apertura de 3840 varas lineales de caja entre el arroyo de San Roman y la ladera de Mira el Rio, cuyo presupuesto, al precio medio de veinte y dos reales vara, importa la cantidad de ciento veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta reales.

Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el expresado local y en la direccion de las obras en Torrelaguna.

La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados, desechándose las que no se presenten redactadas con arreglo al adjunto modelo, ó que contengan cláusulas condicionales. Si al abrirse los pliegos por el Sr. presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubiesen hecho. Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta y ocho reales vellon en metálico, ó bien en acciones de caminos, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados tan luego como termine el acto, con excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato. No producirá efecto el remate hasta que recaiga la aprobacion del Consejo.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—El vocal secretario, Francisco Martin Serrano.

#### Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la apertura de cinco mil ochocientos cuarenta varas lineales de caja de canal, se compromete á ejecutarla con sujecion á lo que aquellas previenen al precio medio de tantos reales y tantos maravedís (en letra) cada vara lineal.—Fecha y firma.

#### COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE ATRASOS POR RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

El actual poseedor del título de marqués de Vellestar, que últimamente disfrutaba D. Francisco Alvarez de Castro, se servirá presentarse en esta comision en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, para un asunto interesante del servicio.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Rafael de Garay.

#### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Enero próximo pasado ha prestado el Monte 984.960 rs. á 3674 personas: entre estas han sido socorridas 1895 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3455 partidas, y se ha reintegrado su Tesorería de 4.010.222 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 30 y 31 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 3868 rs.

En el día 16 del corriente se reconocen y tasarán las alhajas existentes en el mes de Enero de 1851, las que se venderán á su vencimiento sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los días festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—El Contador.

### 4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel María Rodriguez, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez interino de primera instancia de este partido por hallarse disfrutando de Real licencia el propietario &c.

Por el presente convoco, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la villa de Estepa fundó Doña Rosa Cañero y Barranco, para que en el término de 30 días, contados desde hoy, se presenten con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 en la forma legal á usar de aquel, y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado en expediente entablado en este juzgado de mi interino cargo y por ante la fé del actuario, á instancia de D. Dimas Cañero, vecino de la villa de Estepa.

Dado en la villa de Aguilar á 19 de Enero de 1852.—Manuel María Rodriguez.—Por mandado de S. S., Francisco María Urbano y Reyes

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido del Puerto de Santa María.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que mandó fundar Doña Juana Gallo por su testamento otorgado en 4 de Julio de 1766 por la presencia del escribano público que fue de este número D. Francisco Uruburu de Toro, para que en el preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen en este juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de apoderado á deducir las acciones de que se crean asistidos: apercibidos que pasado, las providencias que se dictaren les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á instancia de Doña María de la Soledad García de la Torre y Guerrero por auto de hoy.

Puerto de Santa María 24 de Enero de 1852.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., Miguel Reventos.

D. Antonio Godinez y Zea, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez propietario de primera instancia de este partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado, y por testimonio del infrascrito escribano, se ha instruido expediente á solicitud de D. Dimas Cañero, vecino de Estepa, para que se declaren de libre disposicion los bienes de la capellanía fundada en Puente Genil, de este partido, por Francisco Jimenez Borrego, en el cual he mandado convocar á todas las personas que se consideren con derecho á ellos, para que en el término de 30 días, á contar desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 30 de Enero de 1852.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S., Francisco María Urbano y Reyes.

### PARTE NO OFICIAL.

#### MADRID 10 DE FEBRERO.

Acabamos de recibir de Copenhague la siguiente carta, que trasladamos á continuacion, por cuanto los términos en que se halla concebida honran sobremedera la memoria de nuestro distinguido compatriota el Conde de Yoldi, que tantas muestras de aprecio supo merecer de la familia Real y de la corte de Dinamarca:

El día 19 del corriente Enero ha fallecido en avanzada edad el Excmo. Sr. D. Alfonso de Aguirre y Gadea, Conde de Yoldi, condecorado con las grandes cruces de la orden de Danegro, y de la española de Carlos III, primer gentilhombre de Cámara del Rey de Dinamarca. Llegó á Copenhague en el año de 1801, época gloriosa en los anales de esta capital: su amabilidad, sus luces, y sobre todo la noble lealtad de su carácter, le adquirieron muy luego el general aprecio. El Príncipe Real de Dinamarca, que después subió al Trono con el nombre de Federico VI, concibió hácia el Conde de Yoldi una sincera amistad, que le continuó profesando hasta su muerte.

Quando el Conde se vió privado de su cargo diplomático por razones de política, y que tuvieron por consecuencia el sustrero de sus bienes en España, aquel Príncipe le ofreció en Dinamarca una segunda patria, y en su corte una honorífica posicion, retribuida con largueza, que los sucesores de Federico VI le conservaron con piadosa magnanimidad. Aunque mas tarde el Conde de Yoldi obtuvo de los generosos sentimientos de justicia del Gobierno de S. M. Católica la restitution de sus bienes, no pudo decidirse á abandonar el país, en el que habia encontrado un asilo hospitalario en sus días de desgracia. Hizo un viaje á España, su antigua patria, y regresó despues para acabar su existencia entre nosotros.

Las exequias se verificaron el 26 de Enero. El cortejo fúnebre fue muy numeroso, y compuesto de las personas mas distinguidas de la sociedad. Notábase entre los concurrentes el Ayudante general del Rey: S. A. R. el Señor Príncipe heredero Federico Fernando; S. A. el Sr. Príncipe Christian de Glücksbourg; S. A. Serma. el Príncipe Federico de Hesse, y todos los grandes dignatarios del reino y de la Corona. La iglesia católica podía apenas contener las muchas personas que acudieron presurosas á prestar su último homenaje al difunto, llevadas por un sentimiento de respetuosa amistad, á la par que de la viva simpatía que el pueblo danés profesa á la nacion española, y que se complace en hacer patente siempre que se presenta una ocasion de demostrarlo.

El Conde de Yoldi ha dejado á su hija, esposa del caballero Coopmans, una cuantiosa fortuna, y ha dispuesto de parte de sus bienes para obras de beneficencia.

### BOLSA DE MADRID.

Colizacion del día 9 de Febrero á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 37 7/8.  
Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/4.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 d.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80.

Paris, 5-31 d. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., 1/8 din. b.

Bilbao, 1/8 pap. b.

Cádiz, 3/4 din. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 id.

Santiago, 1/2 id.

Sevilla, 3/4 id.

Valencia, 1/2 din. d.

Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

### ANUNCIO.

#### GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1852.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

Rs. vn.

Encuadernacion de lujo, ejemplar.	190
Idem de medio lujo.	130
Idem en taflete.	54
Idem en pasta fina.	44
Idem en pasta comun.	34
Idem en rústica.	32

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—El rapto, ó Natali, y la estatua, baile en cuatro actos.—El paso de la Sombra, bailado por la Sra. Cerito.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Faldas juveniles, drama en tres actos.—La linda gitana, baile.—Alza y baja, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—El anillo del Rey, drama nuevo en tres actos y en verso, original.—Una apuesta, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El sordo en la posada, comedia en dos actos.—El jaleo á cuatro.—La cabeza á pájaros, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Ultima representacion del viaje en cuatro cuadros, titulado Por seguir á una mujer.—Ultimas exposiciones del panorama de movimiento, viaje pintoresco del Missisipi.

TEATRO DE VARIEDADES. Mañana se ejecutará la funcion siguiente:—Sinfonia á toda orquesta.—Pasearse del exterior, comedia nueva en tres actos y en verso, original.—El polo del contrabandista, baile.—La doble caza, pieza en un acto.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Le suplice de Tantale, vaudeville cómico nuevo.—El resto de la funcion lo anunciarán minuciosamente los carteles.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—El jueves 12 habrá gran baile público de máscara, el cual por primera vez, á petición de muchas personas que así lo han solicitado, dará principio á las once de la noche, y concluirá precisamente á las seis de la mañana con la galop general, presentándose en él las aplaudidas parejas francesas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL